



INFORME VOLUNTARIO DE MEDIO TÉRMINO DEL PARAGUAY SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL 3° CICLO DEL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL (EPU)

1. INTRODUCCIÓN

1. La República del Paraguay presenta su Informe Voluntario de Medio Término sobre la implementación de las recomendaciones recibidas durante el 3° ciclo del Examen Periódico Universal (EPU). En dicha ocasión, el Paraguay aceptó 202 recomendaciones de las 210 recibidas, con el compromiso de implementarlas durante el presente ciclo.
2. Este informe compila información respecto a los esfuerzos realizados, las acciones llevadas a cabo, los avances verificados y los logros alcanzados, así como los desafíos y obstáculos que persisten para la implementación de las recomendaciones recibidas por el Paraguay, como producto de un proceso de consulta interinstitucional articulado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Mecanismo Nacional de Implementación, Informe y Seguimiento SIMORE Plus¹.
3. Dicho mecanismo fue empleado para la recolección de la información sistematizada en este documento, a partir de los insumos proveídos por representantes de alrededor de 65 Organismos y Entidades de los tres Poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y de órganos extra poderes, que integran su red de puntos focales.
4. En el marco de las reuniones de trabajo de la red de puntos focales del SIMORE Plus, se ha consensuado focalizar el presente informe en las recomendaciones relativas a los siguientes ejes temáticos: Fortalecimiento Institucional; Acceso a la Justicia; Derecho a la Protección contra la Tortura - Sistema Penitenciario; Trata de Personas; Reducción de la Pobreza; Derecho a la Educación; Derecho al Trabajo; Mujeres; Niños, Niñas y Adolescentes; Personas con Discapacidad; Pueblos Indígenas y Afrodescendientes.
5. Para facilitar la lectura de este documento, se incluye una lista de siglas, acrónimos y abreviaturas como Anexo I.

2. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

a. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL²

6. El Estado cuenta con la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo (creada por Decreto N.º 2290/09 y coordinada por el Ministerio de Justicia)³, la cual implementa el Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH, Decreto N.º 10747/13)⁴ que incorpora desafíos en materia de reducción de desigualdades, cultura en derechos humanos, garantías del estado social de derecho y seguridad humana.
7. Al 2023, dicha Red desarrollado tres planes de acción afianzando el compromiso del Estado de promover la institucionalidad sostenible de los derechos humanos en el Paraguay. El *III Plan de Acción de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo 2021 - 2023*⁵ incorporó objetivos

¹ <https://www.mre.gov.py/simoreplus/>

² Recomendaciones 118.14; 118.15; 118.16; 118.17; 118.18; 118.19; 118.20; 118.21; 118.22; 118.23; 118.24; 118.25; 118.26; 118.27; 118.28; 118.29; 118.76.

³ <https://derechoshumanos.gov.py/red-de-derechos-humanos-del-poder-ejecutivo/>

⁴ https://ministeriodejusticia.gov.py/wp-content/uploads/2023/10/DECRETO_10747_13_plan_nacional_de_DDHH-01.pdf

⁵ https://ministeriodejusticia.gov.py/wp-content/uploads/2023/10/III_plan_de_accion_2021_2023_ddhh.pdf



estratégicos como el fortalecimiento de la capacidad de promoción y protección de los derechos humanos, el acceso a la justicia de grupos o poblaciones específicos; el fortalecimiento del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones SIMORE Plus; y el fortalecimiento de la articulación interinstitucional e intersectorial para la implementación del PNDH. Actualmente, el MJ impulsa el *IV Plan de Acción de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo 2024 – 2028*.

8. El PLAN PcD 2015-2030⁶ ha sido diseñado con enfoque de derechos humanos, tomando como base la CDPD y las recomendaciones del sistema internacional de promoción y protección, compiladas en el mecanismo nacional SIMORE Plus, a más de su armonización con los ODS y el Plan Nacional de Desarrollo 2030 (PND 2030). Con cooperación de la OACNUDH se inició entre 2017-2018 el proceso de construcción de la Ficha de Indicadores que concluyó en 2019, con la aprobación de alrededor de 150 indicadores por parte de la CONADIS.

9. Una segunda fase consistió en incorporar, entre 2020 y 2021, un mecanismo denominado “etiqueta de discapacidad” en la plataforma informática del Sistema de Planificación por Resultados (SPR), para incluir las Fichas de Indicadores del Plan PcD, una vez que estas sean aprobadas y validadas por los 26 OEE, dentro de la estructura los Planes Operativos Institucionales, de manera a facilitar el proceso de reporte de acciones.

10. Un aspecto central para seguir afianzando la institucionalidad y propiciar políticas públicas basadas en datos, ha sido el fortalecimiento del SISEN, definido como el conjunto de organizaciones y unidades estadísticas de Paraguay que recolectan, procesan y difunden estadísticas oficiales. Su órgano rector es el INE, instaurado a través de la Ley 6670/2020, mediante la cual se aprobó, igualmente, la modernización del Sistema Estadístico Nacional.

11. Además de la continuidad de las encuestas permanentes de hogares y otras específicas, el país pudo concretar en 2022 la realización del octavo Censo Nacional de Población y Viviendas y el cuarto Censo de pueblos indígenas, cuyos primeros resultados fueron publicados en agosto de 2024. Queda por avanzar en el fortalecimiento de la capacidad para producir datos estadísticos a partir de registros administrativos, para lo cual el país recientemente diseñó la ENDE 2021-2030, que incorpora los resultados del esfuerzo conjunto interinstitucional.

12. En el marco del proceso de fortalecimiento del mecanismo nacional de implementación, informe y seguimiento SIMORE Plus, cuyo funcionamiento se respalda en la labor de unos 130 puntos focales de alrededor de 65 instituciones de los tres Poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y de órganos extra poder, se han venido realizando periódicamente jornadas de capacitación para la creación y consolidación de capacidades de los funcionarios clave del Estado en materia de derechos humanos.

13. Hasta 2021, se han desarrollado 3 ediciones del Curso de Alto Nivel en Derechos Humanos, con Énfasis en el Seguimiento de las Recomendaciones Formuladas por el Sistema Internacional de Protección de Derechos Humanos, con programas especializados en el sistema internacional de derechos humanos y temas identificados como relevantes para el seguimiento e implementación de las recomendaciones recibidas por del Estado paraguayo, utilizando la Metodología de la OACNUDH sobre Educación en Derechos Humanos.

14. A partir del 2022, las capacitaciones se han enfocado en los compromisos específicos del Estado con los mecanismos internacionales de protección de derechos humanos, estableciéndose calendarios de reuniones (ordinarias y extraordinarias según el reglamento del mecanismo) para impulsar los procesos de elaboración de informes nacionales, preparación para procesos de

⁶ <https://acnudh.org/wp-content/uploads/2019/07/042-Resumen-Ejecutivo-Plan-Discapacidad.pdf>



diálogos constructivos y revisión de recomendaciones recibidas, incluyendo segmentos de formación y actualización sobre las temáticas de cada compromiso.

15. Con respecto a la Defensoría del Pueblo, tienen el mandato constitucional de canalizar los reclamos populares, las denuncias de vulneraciones de derechos humanos, y de articular acciones para la observancia de los instrumentos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos vigentes en el Paraguay. Como resultado del proceso de reacreditación ante el Subcomité de Acreditación (SCA) de la GANHRI, la DP nuevamente cuenta con la Categoría A conforme con los Principios de París.

b. ACCESO A LA JUSTICIA⁷

16. En relación con la independencia del Poder Judicial (PJ), mediante la Acordada N.º 7916/20, la Corte Suprema de Justicia (CSJ) declaró el 2020 como “Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”, y en ese marco lanzó el material “Normativas y pronunciamientos sobre corrupción y derechos humanos”⁸ y realizó un webinar sobre corrupción y derechos humanos. En el marco de su política de transparencia y acceso a la información, la CSJ puso a disposición de la ciudadanía tres plataformas web como Observatorio de causas judiciales⁹, para el monitoreo de casos relacionados con corrupción.

17. Como plataforma de denuncia de irregularidades, la Oficina de Quejas y Denuncias del PJ propicia la transparencia para reducir la corrupción y la impunidad, a través de procedimientos de investigación que involucran a la Superintendencia General de Justicia y al Consejo de Superintendencia. Desde el 2006 hasta la actualidad, las denuncias han aumentado en un 5000 %, demostrando que el programa de transparencia y anticorrupción ha permeado en la ciudadanía. Mediante Ley 6814/21¹⁰, se estableció el proceso de enjuiciamiento y eventual remoción del cargo de los miembros de tribunales de apelación, jueces, fiscales adjuntos, agentes fiscales, defensores adjuntos y defensores públicos.

18. La creación de juzgados especializados en delitos económicos y corrupción, con potestad de conocer, decidir y ejecutar lo decidido en procesos de cohecho, soborno, prevaricato y otros, a través de la Ley 6379/19¹¹, ha sido fortalecida con la Ley 6430/19 “Que previene, tipifica y sanciona el cohecho y el soborno transnacional”¹². Además, desde el 2019, el Sistema de Información Policial incorporó criterios de recolección de datos sobre “actos que conllevan fraude, engaño o corrupción”, desagregados por presuntos hechos de usura, cohecho pasivo, fraude, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, soborno, corrupción, etc.

19. Para reforzar la jurisdicción penal, en el año 2020, se firmó la “Carta de Aprobación de la Acción y de Compromiso Interinstitucional Programa EUROSocial+ de la Unión Europea y la Corte Suprema de Justicia de Paraguay”, en la cual se propusieron como acciones el diagnóstico del PJ respecto al estado de la aplicación del principio de igualdad y no discriminación, como base para el fortalecimiento de la institución y del sistema de justicia, incluidas las decisiones judiciales;

⁷ Recomendaciones 118.64; 118.68; 118.72; 118.73; 118.74; 118.75; 118.77

⁸ <https://www.pj.gov.py/images/contenido/ddh/Normativas-y-pronunciamientos-sobre-corrupcion-y-DDHH.pdf>

⁹ <https://www.pj.gov.py/observatorio>

¹⁰ <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/9752/ley-n-6814-regula-el-procedimiento-para-el-enjuiciamiento-y-remocion-de-magistrados-judiciales-agentes-fiscales-defensores-publicos-y-sindicos-de-quebra-y-deroga-la-ley-n-37592009-que-regula-el-procedimiento-para-el-enjuiciamiento-y-remocion-de-magistrados-y-deroga-las-leyes-antecedentes-y-sus-modificadorias>

¹¹ <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/9363/ley-n-6379-crea-la-competencia-en-delitos-economicos-y-crimen-organizado-en-la-jurisdiccion-del-fuero-penal>

¹² <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/9225/ley-n-6430-previene-tipifica-y-sanciona-los-hechos-punibles-de-cohecho-transnacional-y-soborno-transnacional>



y, la elaboración de una guía para aplicar el principio de igualdad y no discriminación. En dicho marco, la CSJ aprobó la “Guía para garantizar el acceso a la justicia a todas las personas sin distinción en Paraguay”. Para su implementación se realizaron jornadas de sensibilización y capacitación a magistrados y funcionarios de todas las circunscripciones judiciales del país en los años 2021, 2022 y 2023.

20. Como una estrategia de fortalecimiento y seguimiento a la aplicación de la “Guía para garantizar el acceso a la justicia a todas las personas sin distinción en Paraguay” fue organizado el I Concurso del Poder Judicial “Premio de Excelencia a la Incorporación del Derecho a la Igualdad y no Discriminación en las Resoluciones Judiciales”, con el fin de premiar la excelencia en la Magistratura por la incorporación del enfoque de género en las citadas resoluciones, como una estrategia que permite avanzar en el respeto, protección y garantía de los derechos humanos.

21. La Oficina de Ética Judicial promueve y supervisa la aplicación del Código de Ética Judicial, y brinda soporte técnico al Tribunal y al Consejo Consultivo de Ética Judicial, dictando resoluciones sobre denuncias que llegan a su conocimiento¹³. Además, realiza campañas de socialización y sensibilización, entre ellas, “Judicialmente Éticos” dirigida a Magistrados.

22. La Secretaría de Género del PJ (SEG-PJ) trabaja en estrecha colaboración con la Política Institucional de Transversalidad de Género del PJ para garantizar la igualdad y no discriminación en el sistema judicial. En ese marco, se han implementado diversas medidas para mejorar el acceso a la justicia, como la Política de Acceso a la Justicia para personas mayores y con discapacidad, el Protocolo de Actuación para una Justicia Intercultural, la aplicación digital "Guía Legal", la Oficina de Información y Orientación Judicial, el Programa de Facilitadores Judiciales y la Guía para garantizar el acceso a la justicia para todas las personas sin distinción.

23. Se ha establecido una Oficina de Género en el Ministerio Público (MP) para promover el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, brindar orientación y acompañamiento durante el proceso judicial, e impulsar campañas de sensibilización.

24. El Ministerio de la Defensa Pública (MDP) brinda asistencia jurídica gratuita a personas que carecen de recursos suficientes para acceder a la justicia, especialmente en casos de violencia contra las mujeres. El MJ ejecuta el Programa Nacional de Casas de Justicia, que busca facilitar el acceso a la justicia a comunidades vulnerables, indígenas, rurales y en establecimientos penitenciarios, incluyendo la implementación de la Casa de Justicia Móvil para zonas remotas.

25. Durante el periodo 2020-2023, en el marco del Plan Nacional de Casas de Justicia, el Ministerio de Justicia impulsó jornadas de capacitación dirigidas a las Fuerzas Armadas, gobiernos locales y departamentales, con un total de 721 participantes.

26. Entre los años 2019 y 2023 se desarrollaron capacitaciones en el Fuero Especializado en la Ley N° 5.777, “De Protección Integral a las Mujeres contra toda forma de violencia”, con un total de 575 horas cátedras impartidas. Estas capacitaciones se enfocaron en mejorar la atención y defensa de personas en situación de vulnerabilidad, incluyendo mujeres víctimas de violencia.

27. La CSJ implementó el Programa Sello de Igualdad de Género en las Instituciones Públicas (SIG), obteniendo el nivel de PLATA en la certificación. También se estableció un Convenio de Cooperación Educativa para prácticas externas en la SEG-PJ, así como consultorías para apoyar la transversalización del enfoque de género en la administración de justicia. Desde 2011, la SEG-PJ monitorea las resoluciones judiciales en las que se incorpora la perspectiva de género y se

¹³ <https://www.pj.gov.py/etica-documentos/99-resoluciones>



aplican las Convenciones Internacionales de Derechos Humanos, especialmente la Convención CEDAW y la Ley 5777/16, “De protección integral a las mujeres, contra toda forma de violencia”.

28. La Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) ha realizado acciones de prevención y sensibilización contra la violencia de género en situaciones de emergencia y desastres, y ha elaborado la Estrategia de Prevención de la Violencia Sexual en Albergues en contexto de emergencias, participado en diversas campañas de prevención del abuso y la explotación sexual, así como en campañas de sensibilización contra la violencia de género.

29. Para combatir la corrupción, desde la Secretaría Nacional Anticorrupción se han propiciado importantes avances en la lucha contra la corrupción, promoción de transparencia y rendición de cuentas, entre ellos el Portal de Denuncias Anticorrupción¹⁴, con un Sistema de Registro y Seguimiento de Causas Penales, Sumarios e Investigaciones¹⁵; la Plataforma¹⁶ de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa en el sector público; la aprobación del Plan Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción 2021-2025¹⁷ (Decreto 4458/20), impulsado por el Equipo Nacional de Integridad y Transparencia (ENIT).

30. El Plan de Capacitación Curricular del CEMP cuenta con programas académicos especializados, destinados a mejorar y sensibilizar la gestión fiscal como una herramienta efectiva para la lucha contra la corrupción, además de apoyarse en investigaciones científico-académicas y publicaciones de la Revista Jurídica sobre *Los esfuerzos para combatir la corrupción en el Poder Judicial, que incluye la sensibilización de los jueces, agentes fiscales y la policía nacional*. Entre 2019 y 2021 se abordaron temas con la finalidad de crear un espacio de debate informado para visibilizar y sensibilizar el problema de la corrupción.

31. De este modo, se han desarrollado diversas actividades como estrategias para contrarrestar la corrupción, tales como: construcción de indicadores de gestión fiscal para la Unidad de Delitos Económicos y Anticorrupción; Investigaciones financieras y recuperación de activos; Módulo sobre Principios y valores éticos para la función y anticorrupción; Conversatorios sobre efectos negativos de la corrupción en la realización de los derechos económicos, sociales y culturales; Taller de consolidación del equipo de revisión del código de Ética; Diplomados sobre herramientas de gestión para el sistema de justicia de un Estado de Derecho, crimen organizado, entre otros.

32. Conforme a las Leyes 5189/14 y 5282/14, que regulan la provisión de información sobre uso de recursos públicos, y el acceso a información pública y transparencia, el PJ cuenta con procedimientos de provisión de información pública vía *e-mail*, telefónica, presencial, o mediante el Portal Unificado de Acceso a Información Pública¹⁸, administrado por el MJ. El resumen de solicitudes recibidas y procesadas es accesible en línea¹⁹. Mediante Acordada 1309/20, la CSJ reglamentó los criterios y procedimientos administrativos y técnicos para la gestión de concursos de ingreso y promoción en el PJ²⁰.

33. El Ministerio del Interior (MDI) ha desarrollado varias actividades en distintas dependencias de la Institución Policial, en el marco de la lucha contra la corrupción, y con el fin de orientar y capacitar al plantel sobre los mecanismos existentes aplicables a la cuestión dentro de la función policial, como la creación del Comité de Mapa de Riesgo de Corrupción y diversas charlas informativas sobre la temática.

¹⁴ www.denuncias.gov.py

¹⁵ <https://paneldenuncias.senac.gov.py/#/>

¹⁶ <https://bit.ly/panel-transparencia-senacpy>

¹⁷ <https://nube.senac.gov.py/s/jRWRXY6nH8iKmMx#pdfviewer>

¹⁸ https://informacionpublica.paraguay.gov.py/portal#!/buscar_informacion#busqueda

¹⁹ <https://www.pj.gov.py/contenido/1298-acceso-a-la-informacion-publica-y-transparencia-gubernamental/1346>

²⁰ <https://www.pj.gov.py/contenido/1609-concursos-de-ingreso-y-promocion-de-personas/1609>



34. La Unidad Anticorrupción del MDI fue elevada a Dirección General de Transparencia y Anticorrupción, a fin de implementar las políticas de integridad. Fue establecida la estructura orgánica y funcional del Departamento de Transparencia y Anticorrupción, y la Oficina de Acceso a Información Pública del MDI. Además, se estableció el Departamento de Asuntos Internos como instancia de investigación de denuncias contra efectivos policiales, cuyos resultados son remitidos a la Dirección de Justicia Policial, para determinación de responsabilidades y eventual remisión de antecedentes al MP.
35. La Unidad Especializada de Delitos Económicos y Anticorrupción del MP investiga delitos de corrupción pública, delitos económicos, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Se encuentra a cargo de una Fiscalía Adjunta y conformada por 14 agentes fiscales, que han obtenido condenas emblemáticas, siendo las más elevadas obtenidas hasta la fecha una 15 años de pena privativa de libertad y una confirmación de 12 años de cárcel.
36. De acuerdo con la Constitución, los miembros de la CSJ, Tribunales y Juzgados, el Fiscal General y los Agentes Fiscales son elegidos de ternas propuestas por el Consejo de la Magistratura, previo cumplimiento de requisitos constitucionales y legales para acceder a tales cargos. La reglamentación de procedimientos incluye calificación de méritos académicos y experiencia, evaluación de honorabilidad y análisis de antecedentes, trayectoria, desempeño y reconocimiento social, mediante Audiencia Pública que puede transmitirse por medios tecnológicos de difusión.
37. En cuanto a la revisión de leyes en materia de administración de justicia, la Ley 6721/21²¹ estableció que la Comisión Nacional integrada para el efecto elevará sus conclusiones a consideración del Poder Legislativo, en el plazo de cuatro años.
38. En agosto de 2023, la Presidencia de la Republica convocó a una cumbre de Poderes, con el fin de establecer una hoja de ruta para la definición de una política pública transversal de lucha contra la corrupción. Es así que la Presidencia de la Republica elaboró y publicó la Estrategia Nacional de Combate a la Corrupción (ENCC), la cual representa el compromiso firme e irrevocable del Estado y de organismos constitucionales para hacer frente al flagelo de la corrupción en el Paraguay.
39. Para reducir el uso de la prisión preventiva, los JPA impulsan el Programa de Justicia Restaurativa a fin de evitar la prisión preventiva y aplicar salidas procesales como suspensión condicional del proceso, procedimiento abreviado con suspensión de condena, sobreseimiento definitivo o criterios de oportunidad y remisión.
40. Conforme a la legislación vigente²², la prisión preventiva constituye un recurso de *última ratio*, además de la posibilidad de que el Juez Penal, de oficio o a petición de parte, aplique medidas alternativas a la prisión preventiva o la sustituya por medidas cautelares menos gravosas, o incluso otorgar la libertad, a través del proceso de revisión de medidas cautelares (artículos 245 y 250 del Código Procesal Penal).
41. No obstante, a partir de la vigencia de la Ley 4431/11, se limitó la posibilidad de otorgar medidas alternativas o de modificar la prisión preventiva por una sustitutiva, en determinados casos, lo que provocó un incremento exponencial de la población penitenciaria. Ante esta circunstancia, equipo inter poderes impulsó la promulgación de la Ley 6350/19²³, que derogó la Ley 4431/11. Además, se encuentra en estudio el proyecto de ley “Que establece el procedimiento

²¹ <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/9553/ley-n-6721-modifica-el-articulo-3-de-la-ley-n-24032004-que-crea-la-comision-nacional-para-el-estudio-de-la-reforma-del-sistema-penal-y-penitenciario-modificada-por-las-leyes-ns-51402013-61892018-y-65052020>

²² Artículo 19 de la Constitución Nacional y artículo 242 del Código Procesal Penal.

²³ <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/8902/ley-n-6350-modifica-el-articulo-245-de-la-ley-n-12861998-codigo-procesal-penal-y-sus-modificatorias-las-leyes-ns-44312011-y-24932004>



especial de levantamiento de prisión preventiva por cumplimiento del plazo establecido en el artículo 19 de la Constitución”²⁴ (Expediente S-177505)²⁵.

42. El Ministerio de Justicia impulsó la suscripción, en diciembre de 2021, de un Acuerdo de Cooperación para la conformación de un Comité para la Aplicación de Medidas Alternativas a la privación de libertad, con las máximas autoridades de la Corte Suprema de Justicia, del Ministerio Público, del Ministerio de la Defensa Pública.

43. Por su parte, en 2021, la CSJ emitió la Acordada 1511²⁶ por la que, partiendo del principio de aplicación excepcional de la prisión preventiva, proporciona una guía para el efecto y promueve la aplicación de la revisión de oficio de las medidas cautelares como instrumento para la descongestión penitenciaria.

44. La Ley 5863/17 “Que Establece la Implementación del Dispositivo Electrónico o de Control”²⁷ como pulseras, tobilleras u otro medio idóneo similar, fue modificada mediante Ley 6345/19²⁸, a fin de encargar su reglamentación e implementación al Poder Ejecutivo, ante la falta de competencia del PJ para el efecto.

45. El proceso de reglamentación es impulsado por el Ministerio del Interior, que en marzo de 2023 convocó a una reunión de trabajo a fin de avanzar en la implementación de la Ley en coordinación con la CSJ, el MP y el MJ, cuyas máximas autoridades participaron del encuentro, el cual contó además con la presencia del Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación, el Comandante y otras autoridades de la Policía Nacional (PN), así como representantes de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

46. Como muestra de la voluntad del Estado de avanzar decididamente con la implementación de la Ley, quedó conformada una mesa interinstitucional que se ocupará de examinar las diversas alternativas, con base en las posibilidades reales, así como los ajustes necesarios, las cuestiones legales, el mecanismo de control y los aspectos administrativos presupuestarios.

47. Por otro lado, la implementación del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa que, en línea con el Código de la Niñez y la Adolescencia, busca vigilar el procedimiento penal y optimizar la aplicación de la prisión preventiva como medida de último recurso y potenciar en su lugar medidas socioeducativas ha permitido disminuir la cantidad de adolescentes privados de libertad.

48. El proyecto “Fortalecimiento del Enfoque Restaurativo en los procesos de Responsabilidad Penal de Adolescentes” fue implementado en su primera fase entre 2019 y 2021, encontrándose actualmente en su segunda fase, con un alcance a 8 Centros Educativos. De acuerdo con datos del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor (SENAAI) del MJ, la cantidad de adolescentes atendidos en 2019 fue 1.030; en 2020 se redujo a 626; en 2021 alcanzó 780, para volver a descender a 561 en 2022.

49. Mediante esta iniciativa de fortalecimiento del enfoque restaurativo se han desarrollado protocolos de medidas privativas y no privativas de libertad y un modelo de atención educativo para adolescentes, a través del trabajo coordinado entre todos los actores del sistema de justicia

²⁴ *...En ningún caso la misma se prolongará por un tiempo mayor al de la pena mínima establecida para igual delito...*

²⁵ <http://silpy.congreso.gov.py/expediente/108883>

²⁶ <https://www.pj.gov.py/images/contenido/acordadas/acordada1511.pdf>

²⁷ <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/9764/ley-n-5863-establece-la-implementacion-de-los-dispositivos-electronicos-de-control>

²⁸ <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/9525/ley-n-6345-modifica-el-articulo-7-numeral-1-y-deroga-el-articulo-11-de-la-ley-n-586317-que-establece-la-implementacion-de-los-dispositivos-electronicos-de-control>



penal juvenil: CSJ, MP, MDP y MJ, entre los que se constituyó la Mesa Interinstitucional de Justicia Restaurativa Juvenil.

50. En el año 2021, la CSJ instaló la Oficina Técnica Penal (OTP) y emitió la Acordada N° 1.511/21²⁹ por la que, partiendo del principio de aplicación excepcional de la prisión preventiva, proporciona una guía para el efecto y promueve la aplicación de la revisión de oficio de las medidas cautelares como instrumento de descongestión penitenciaria.

51. En la esfera legislativa fue promulgada la Ley N° 6350 /2019 que modifica el artículo 245 de la Ley N° 1286/1998 “Código Procesal Penal”³⁰, y sus modificatorias, entre ellas las leyes 4.431/2011 y 2493/2004. En este sentido, se modifica el Código Procesal Penal sobre prisión preventiva, y se faculta a jueces a aplicar medidas menos gravosas como alternativas a la prisión.

c. PROTECCIÓN CONTRA LA TORTURA - SISTEMA PENITENCIARIO³¹

52. Sobre la adopción de políticas de medidas de prevención contra la detención arbitraria, tortura y uso excesivo de la fuerza, los artículos 12, 16 y 17 de la Constitución del Paraguay son claros respecto a los derechos y garantías de toda persona en el marco de procedimientos de detención o arresto, así como en los procesos judiciales, entre ellos, el derecho a ser informado del motivo de la detención y de sus derechos, el acceso a un defensor gratuito de ser necesario y la comunicación con un familiar o persona de confianza.

53. En ese sentido, el MDP brinda asistencia jurídica gratuita, en cumplimiento de su función misional de “...Asesorar, asistir, representar y defender gratuitamente a las personas físicas que carecen de recursos suficientes para el acceso a la jurisdicción...” (art. 9, inc. 3 de su Carta Orgánica). En sus diversas sedes en todo el país³², cuenta con profesionales en las distintas áreas jurisdiccionales, encargados de ejercer la representación y defensa en juicio de las personas que carecen de recursos económicos. Informes de gestión con datos sobre el alcance de los servicios prestados por el MDP están disponibles en línea³³.

54. Los Defensores Públicos reciben capacitación permanente en materia de derechos humanos y garantías procesales en el Centro de Formación y Capacitación del MDP (Instituto Técnico Superior de la Defensa Pública desde 2021), a través de talleres organizados con el Centro de Entrenamiento del Ministerio Público (CEMP), sobre Restricción de Derechos, Estándares Interamericanos del Debido Proceso, Libertad personal, entre otros.

55. El Departamento de Derechos Humanos de la PN lleva a cabo la capacitación continua al personal policial en materia de derechos humanos, a través de Jornadas de Capacitación en Materia de Derechos Humanos, Talleres de Capacitación sobre Procedimiento Policial Ajustado a Estándares Internacionales de Derechos Humanos y Principios Humanitarios Aplicados a la Función Policial, desarrollados en diversas jurisdicciones policiales y destinados a personal de las distintas áreas y servicios de la PN.

56. Asimismo, la PN cuenta con el Departamento de Asuntos Internos que se encarga de investigar denuncias sobre procedimientos policiales conforme a los requerimientos del debido

²⁹ <https://www.pj.gov.py/images/contenido/acordadas/acordada1511.pdf>

³⁰ <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/8902/ley-n-6350-modifica-el-articulo-245-de-la-ley-n-12861998-codigo-procesal-penal-y-sus-modificatorias-las-leyes-ns-44312011-y-24932004>

³¹ Recomendaciones 118.54; 118.55; 118.56; 118.57; 118.58; 118.59; 118.60; 118.61; 118.62; 118.63; 118.64; 118.65; 118.66; 118.70; 118.71.

³² <https://www.mdp.gov.py/contactos/nuestras-oficinas/>

³³ <https://www.mdp.gov.py/informes-de-gestiones/>



proceso, a fin de remitir los antecedentes a la Dirección de Justicia Policial para la determinación de responsabilidades y eventual remisión de antecedentes al MP.

57. El MJ cuenta con un Protocolo de Denuncias para casos de Tortura. La Dirección General de DDHH con consentimiento informado de los ACLP recibe denuncias de tortura y/o violaciones de DDHH, las cuales son remitidas a la Dirección de Asuntos Internos y Anticorrupción, instancia de investigación de las actuaciones de los servidores públicos del MJ, que puedan derivar en indicios de hechos punibles, de manera a prevenir, detectar e informar a la autoridad competente.

58. De modo a fortalecer la prevención de hechos de tortura o malos tratos durante el periodo de detención en dependencias policiales, desde el 2016, el MDI implementa sostenidamente un programa de monitoreo a Comisarías, realizando asimismo “Talleres Teóricos-Prácticos Ajustados a Estándares Internacionales y Aplicados a la Función Policial”.

59. En lo que respecta al nivel de implementación de las recomendaciones del MNP, los DPA y la DP realizan un monitoreo riguroso sobre la situación de sus defendidos para asegurar que las recomendaciones se apliquen de manera efectiva. Se busca garantizar que las instalaciones cumplan con los estándares internacionales para prevenir la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes.

60. Por Resolución 351/2022, el MDP estableció mecanismos de acción en casos de denuncias por supuestos hechos de tortura, tratos crueles e inhumanos y degradantes y por Resolución 291/2023, aprobó la implementación del formulario para el registro de tales hechos, por parte de los defensores públicos.

61. El MNP, en colaboración con la organización TEDIC, el MJ y MDP lanzaron la aplicación y plataforma digital denominada “Registro Unificado de Tortura y Malos Tratos”. La DP, por su parte, cuenta con una dependencia encargada del monitoreo, control y emisión de recomendaciones a los directores de centros de reclusión de adolescentes infractores, así como de solicitar al MJ la ejecución de medidas para el mejoramiento de las condiciones de los ACLP.

62. El MJ implementó “Derechos Humanos en línea”, un sistema de quejas, denuncias y solicitudes, para que los familiares de PPL puedan tener un canal de comunicación para realizar denuncias. Dicha iniciativa permitió que todas las personas privadas de libertad pudieran tener acceso a la protección de sus derechos en tiempo de pandemia. Con apoyo técnico de la OACNUDH elaboró un Protocolo de visitas de Monitoreo a Centros Penitenciarios y Centros Educativos de todo el país.

63. El MDP y el MNP realizaron talleres de capacitación, en el marco de un programa de formación y entrenamiento en competencias para identificar y registrar la tortura, y para entrevistar a víctimas conforme al Protocolo de Estambul e instrumentos de derechos humanos.

64. El MJ por Resolución N° 460/2020 aprobó el Manual de Funciones del Personal de Salud. El Personal Médico del MJ, es capacitado constantemente en cuanto al alcance del Protocolo de Estambul, respetando la confidencialidad e intimidad de la PPL.

65. Por Resolución S.G. N° 897/2015 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) se establece la realización de la inspección médica en todos los establecimientos de salud dependientes del MSPBS y a las personas aprehendidas dentro del marco del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre el MSPBS y el MDI.

66. El MSPBS ha firmado convenios de cooperación interinstitucional con la DP, el MJ y el MDI con el objetivo de mejorar la atención médica de las PPL en Paraguay. Estos convenios abordan diversas áreas, como la promoción de los derechos humanos en colaboración con la DP, la coordinación de la atención sanitaria en centros penitenciarios en conjunto con el MJ, y la



protección de los derechos y la integridad física de las personas durante detenciones, además de ajustar los operativos policiales a estándares internacionales de Derechos Humanos en colaboración con el MDI.

67. El MDP facilitó servicios médicos a personas privadas de libertad, gestionó traslados a otras instalaciones, coordinó intervenciones quirúrgicas y facilitó el contacto con familiares y defensores públicos, atendiendo a solicitudes específicas realizadas a los defensores.

68. El Plan de Formación Curricular para el área de Medicina Legal y Ciencias Forenses incorpora un Programa Especializado que examina diversos convenios y protocolos internacionales, como los Protocolos de Estambul y Minnesota. Además, dentro de los programas adicionales del MP se encuentran otros como: Justicia Penal Juvenil y Derechos Humanos, las Guías de Santiago sobre Protección de Víctimas y Testigos, la Socialización del Manual de Orientaciones para Solicitar Pericias, el enfoque en Género y Derechos Humanos, el Diplomado en Crimen Organizado con un módulo de Derechos Humanos y Control de Convencionalidad, y los Conversatorios Jurídicos sobre Derechos Humanos, que abordan la relevancia de los Derechos Humanos en tiempos de pandemia, la intervención del Centro de Atención a Víctimas, el papel de la Dirección de Medicina Legal y Ciencias Forenses, los aspectos legales de la pericia en la investigación, y el rol del Programa de Protección a Víctimas y Testigos.

69. El CEMP ha organizado diversas actividades sobre Derechos Humanos, incluyendo estrategias de investigación, capacitaciones en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, programas de formación en Derechos Humanos y Garantías en el Proceso Penal, entre ellos se pueden citar los Programas: Investigación en casos de tortura (2018); Socialización de las 100 reglas de Brasilia (2018) ; Aplicación del Código de Ejecución Penal en la gestión fiscal (2021 y 2023); Derechos Étnicos (2023); Interpretación dinámica del Código de Ejecución Penal (2023); Investigación científica del hecho punible en la gestión fiscal (2023); cooperación Internacional en materia penal (2023).

70. El CEMP llevó a cabo Ciclos de “Conversatorio Jurídico” relativos a la materia, entre los que se destacan: Aplicación del Protocolo de Minnesota en los casos de muertes potencialmente violentas (2 actividades en el 2022); La Aplicación del Protocolo de Estambul en los casos de tortura desde el rol forense (2023).

71. La DSP organizó jornadas de actualización sobre evaluaciones y asistencias a PPL con secuelas físicas y psicológicas que puedan atribuirse a torturas o malos tratos, centradas en protocolos de actuación como las resoluciones N° 445/15 y 871/15, y normativas internacionales como el Protocolo de Estambul, las Reglas de Brasilia y las Reglas Mínimas de Mandela. Se gestionó la cooperación técnica de la Organización Mundial de la Salud / Organización Panamericana de la Salud para estandarizar exámenes forenses.

72. En 2023, el MJ capacitó a 207 funcionarios penitenciarios a través de jornadas virtuales denominadas “Derechos Humanos en Contexto de Encierro”. Estas sesiones abordaron específicamente las Reglas de Mandela, las Reglas de Beijing y el Protocolo de Estambul. La actividad contó con el apoyo técnico del Ministerio Público, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y las Naciones Unidas.

73. Durante el periodo 2018-2023, el Ministerio de Justicia realizó jornadas de capacitación dirigidas a un total de 745 servidores penitenciarios con la finalidad de familiarizar al personal con las Reglas de Bangkok y los Protocolos de atención en el sistema penitenciario, así la Ley N° 5777/16, “De Protección Integral a las Mujeres contra toda forma de violencia”.

74. El MJ ha implementado programas de atención médica integral en los establecimientos penitenciarios, asegurando la disponibilidad de un equipo de salud multidisciplinario. Este equipo



brinda atención con una perspectiva biopsicosocial, abordando patologías prevalentes entre las mujeres privadas de libertad, como trastornos ginecológicos, enfermedades de transmisión sexual, seguimiento del embarazo y salud mental. Además, se proporciona atención médica a las madres privadas de libertad que viven con sus hijas e hijos pequeños, asegurando que reciban los controles de salud necesarios. Se cuenta con una Jefatura de Apoyo Logístico encargada de distribuir y controlar los insumos y artículos de higiene personal necesarios para las mujeres privadas de libertad. Esto incluye garantizar la disponibilidad de artículos básicos de higiene para las internas y sus hijos e hijas.

75. Se encuentra en vigor la Resolución N° 121/2004 del MJ, que reglamenta las visitas a personas internas en las penitenciarías y correccionales del país. Esta resolución establece los procedimientos y requisitos para las visitas sociales, asegurando que todas las personas privadas de libertad, incluidas las mujeres, tengan acceso a visitas de sus parejas y miembros de la familia. Para los casos de visitas privadas íntimas, tanto para mujeres privadas de libertad como para todas las personas privadas de libertad en general, se aplica la Resolución N° 72/2012.

76. Con el objeto de reducir el hacinamiento, se encuentran en etapa de culminación 3 nuevos centros penitenciarios construidos según normativas internacionales y el Código de Ejecución Penal para ampliar la capacidad edilicia para las PPL. Estas penitenciarías albergarán exclusivamente a personas con condena, permitiendo separar a procesados de condenados. En diciembre del 2023 se habilitó parcialmente el Pabellón de Máxima seguridad del Centro penitenciario “Martín Mendoza”, ubicado en la ciudad de Emboscada.

77. Los 3 nuevos establecimientos penitenciarios, uno en la ciudad de Minga Guazú y dos en la ciudad de Emboscada, tendrán una capacidad total de 3.705 plazas, albergando cada uno a 1.235 personas. Cada penitenciaría contará con siete módulos convencionales, para media y baja seguridad, con capacidad para 165 personas, y un módulo de máxima seguridad. Los módulos convencionales alojarán a tres PPL por celda, mientras que los módulos de máxima seguridad albergarán a un PPL por celda.

78. El modelo de las nuevas penitenciarías incluirá programas de atención y tratamiento, condiciones de habitabilidad, convivencia y control interno, facilitando la clasificación por conducta, edad y tipo de delitos, promoviendo un entorno tranquilo y ordenado. Su diseño arquitectónico será funcional y seguro, cumpliendo normativas inclusivas, como rampas de acceso y servicios higiénicos adaptados para personas con discapacidad, asegurando suficiente luz, instalaciones eléctricas seguras y una adecuada provisión de agua. Al cierre del 2023, las tres nuevas penitenciarías cuentan con un hospital interno.

79. En el año 2023, a modo de descongestionar la Penitenciaría Nacional de Tacumbú, se trasladó a 715 personas privadas de libertad a las Penitenciarías Regionales de San Pedro, Encarnación, Villarrica, Misiones, Coronel Oviedo y Emboscada.

80. Se encuentra en etapa de firma de contratos para las reparaciones y mantenimientos de infraestructuras para los diferentes Centros Penitenciarios del país, particularmente en la Penitenciaría Regional de Ciudad del Este. Todos los establecimientos penitenciarios y Centros Educativos cuentan con acceso a agua potable. Está en proceso la convocatoria a licitación para la adquisición de bombas sumergibles para mejorar la provisión de agua potable en la Penitenciaría de Ciudad del Este.

81. En el marco del Convenio Interinstitucional entre el MJ y la Binacional - Itaipú se han finalizado los trabajos de revitalización del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para las Penitenciarías de Concepción; Amambay; Misiones y Emboscada.



82. Todas las penitenciarias del país cuentan con Unidades de Salud Integral que operan con un enfoque biopsicosocial y de derechos, compuestas por médicos, enfermeros, odontólogos, psicólogos, trabajadores sociales y promotores de salud. La atención en salud se realiza en coordinación permanente con el MSPBS. Para las necesidades médicas que no pueden ser cubiertas en estas unidades, se proporciona atención externa en los Hospitales Nacionales y Regionales, siguiendo los programas implementados por el Ministerio de Salud.

83. En virtud del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MSPBS y el MJ del año 2019, el MSPBS se compromete a la prestación coordinada de asistencia sanitaria a la población de personas privadas de libertad en los centros penitenciarios. El MJ dispone de 279 profesionales de blanco distribuidos en diversas instalaciones penitenciarias. La Penitenciaría Regional de Emboscada y la Penitenciaría Padre de la Vega cuentan cada una con 12 profesionales de blanco.

84. El SENAAI implementa medidas en medio abierto para adolescentes en conflicto con la ley penal, en el marco del Protocolo de Actuación de Seguimiento y Control de Medidas Socioeducativas aprobado por Resolución Ministerial N° 400/16, lo que incluye la creación de la Coordinación de Medidas No Privativas de Libertad para gestionar adecuadamente estas acciones. Esta coordinación realiza estudios jurídicos, psicológicos y sociales, elabora Planes Individuales de Seguimiento de las medidas judiciales, monitoreados mediante visitas, citaciones e informes, enviando informes periódicos a los juzgados correspondientes en Asunción, Gran Asunción, Lambaré y Luque. Además, proyecta replicar estos planes en Encarnación y Concepción, iniciando este proceso con una capacitación en 2019 por la Agencia Española para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor en Medio Abierto.

85. En 2022, el SENAAI lanzó el Protocolo de Medidas Privativas de Libertad, revisado y ajustado con participación interinstitucional, para cuyo desarrollo se conformó una mesa de trabajo con el equipo técnico del SENAAI, directores y profesionales de diversos campos de los Centros Educativos. La participación activa de los adolescentes fue fundamental en este proceso, a través de talleres realizados en los 8 centros educativos, orientados a la construcción del protocolo y el modelo educativo.

86. Se elaboró el Modelo de Atención Educativo, basado en un enfoque restaurativo, interdisciplinario e interinstitucional de intervención con adolescentes en cumplimiento de medidas judiciales privativas y no privativas de libertad.

87. El SENAAI se encuentra abocado en la consolidación de espacios para crear y fortalecer redes en el marco del PPTAI, a través de la conformación de mesas de trabajo en las ciudades de San Antonio y J.A. Saldívar, a fin de reforzar las acciones preventivas para los adolescentes, su familia y comunidad.

88. En el marco del PPTAI, se imparten charlas en instituciones educativas sobre temas como emprendedurismo, promoción de la salud, prevención del consumo de alcohol y otras drogas, liderazgo juvenil, cultura de la paz, no violencia, embarazo precoz e higiene personal. Estas charlas tienen como objetivo proporcionar conocimientos a los adolescentes, fomentar la reflexión para su crecimiento personal y prevenir posibles acciones delictivas. Desde 2017, han beneficiado a más de 700 adolescentes.

89. El SENAAI realizó importantes actividades de trabajo de prevención, contención y escucha a adolescentes en situación de vulnerabilidad en dos comunidades de la Chacarita y Zeballos Cué. En la Chacarita fueron atendidos 22 adolescentes en 38 jornadas de atención desarrollando 116 sesiones individuales y en Zeballos Cue fueron atendidos 37 adolescentes en 12 jornadas de atención desarrollando 69 sesiones individuales. También se llevaron a cabo talleres sobre consumo de sustancias prohibidas en 4 sesiones con 35 adolescentes por sesión.



90. El MJ cuenta un total de 998 mujeres privadas de libertad de las cuales 627 son procesadas y 371 poseen condena. El MJ cuenta con tres Centros Penitenciarios de Mujeres: Casa del Buen Pastor, Serafina Dávalos (Coronel Oviedo), y el Centro de Rehabilitación y Reinserción Laboral Juana María de Lara de Ciudad del Este. Posee pabellones de Mujeres habilitados en los Centros Penitenciarios Regionales de Encarnación, Misiones, Pedro Juan Caballero, Concepción, San Pedro y Villarrica. Se prevé la construcción de un pabellón en el Centro Penitenciario de Mujeres Serafina Dávalos de Coronel Oviedo, con capacidad aproximada para albergar a 150 mujeres.

91. El MJ realiza el seguimiento y control de la situación procesal de las Mujeres privadas de libertad, con el objetivo de descongestionar el hacinamiento en los Centros Penitenciarios de Mujeres, mediante la actuación intersectorial articulada en mesas de trabajo con la Defensoría Pública, Poder Judicial y el Ministerio Público. En esta línea se implementa Junto al PJ el “Plan de Descongestionamiento” que tiene como objeto agilizar procesos judiciales, a través de audiencias por sistema de videoconferencia en nueve centros penitenciarios, que incluye audiencias preliminares y de revisión en centros penitenciarios, así como un Plan Piloto de Agilización de Procesos en la Penitenciaría de Mujeres “Casa del Buen Pastor”.

92. Con relación a la reforma del sistema penitenciario, se encuentra en la Comisión Nacional para el Estudio de la Reforma del Sistema Penal y Penitenciario el Proyecto de Ley QUE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY N° 4.614/12, QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 236 Y 309 DE LA LEY N° 1160/97 del CP que pretende identificar la discriminación como una de las finalidades específicas de la conducta.

93. Por Resolución 637/21 se conformó una Comisión de Verificación de los Centros Penitenciarios dependientes del MJ con el objetivo de evitar situaciones irregulares en los mismos, así como velar por el estricto cumplimiento del trato igualitario de todas las personas privadas de libertad, con observancia y respeto de los derechos humanos inalienables de las mismas. Por Resolución N° 494/2022 se aprobó el Manual del uso de la Fuerza en Contexto Penitenciario, y por Resolución N° 83/2023 se conformó una Comisión del Nuevo Modelo Penitenciario (CNMP) para la conducción estratégica y operativa de gestión y funcionamiento de los nuevos centros penitenciarios del país.

94. Se cuenta con un plan de capacitación dirigido a funcionarios de todos los Centros Penitenciarios con la colaboración de la Organización Buen Gobierno, y son impartidas con el objetivo de concienciar a los funcionarios sobre las buenas prácticas en el ejercicio de sus funciones, evitando de esta manera la corrupción dentro del sistema penitenciario.

95. Así, para la investigación de los casos de tortura en cárceles y muertes de personas privadas de libertad, en los casos de Muertes en Centro Educativo de Itauguá y Ciudad del Este: en ambos casos se realizaron investigaciones por parte del MP para determinar si hubo responsabilidad de los encargados de la institución en los hechos sucedidos. En lo que respecta al CEI, se abrió una investigación a cargo de la Unidad Fiscal N° 1 de Itauguá. El caso fue elevado a juicio oral y público. El resultado del juicio oral según Sentencia Definitiva N° 528, dictada en el juicio caratulado: “Ignacio Franco Fernández y otros s/ homicidio doloso y otro”, resultó condenado el ex guardia perimetral del CEI, Adrián Díaz, a 4 años y 7 meses de privación de libertad.

96. Asimismo, el Tribunal decidió absolver de culpa y pena a los otros dos procesados: Ignacio Franco Fernández y Juan Carlos Saucedo, por no encontrar probada su participación en la muerte de los dos adolescentes bajo custodia del Estado. En lo que respecta al Centro Educativo de Ciudad del Este, el MJ determinó separar del cargo al director Ever Díaz que en ese momento estaba a cargo de la institución.



97. En el marco del motín en la Penitenciaría Regional de San Pedro del Ycuamandiyú, el MJ por Resolución N° 388/2019 intervino la Penitenciaría Regional de San Pedro, dependiente de la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios y se designó Interventor al Sr. Ricardo Núñez, en reemplazo del entonces Director Sr. Wilfrido Quintana.

98. El MJ realiza visitas de monitoreos a Establecimientos Penitenciarios y Centro Educativos del país, a efectos de constatar la situación en la que se encuentran las personas privadas de libertad y adolescentes en conflicto con la Ley Penal. En los casos donde se requiere investigación sobre las actuaciones de los servidores públicos que puedan derivar en indicios de hechos punibles, interviene la Dirección de Asuntos Internos y Anticorrupción del MJ.

99. Para fortalecer el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP), el MDN realiza capacitaciones al personal militar, además, cuenta con el Programa de DD.HH. y DIH incluido en la malla curricular en los Institutos de Enseñanza Militar. Además, garantiza el ingreso del MNP a las Instituciones Castrenses.

100. A partir de las recomendaciones del MNP el MDI estableció mecanismos de articulación con la PN, en cuanto a la obtención de una mejor dotación presupuestaria, que permita hacer frente a los requerimientos de una mejor infraestructura de las sedes de las Comisarías, en lo que respecta a celdas, para adecuarlas conforme a las Reglas de Mandela.

101. El MDI en conjunto con el MNP y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas han llevado a cabo una serie de charlas dirigidas al personal policial respecto a la prevención de la tortura y malos tratos.

102. En el 2022 el MJ firmó un Convenio con el MNP, el MDP y la Asociación Tecnología, Educación, Desarrollo, Investigación y Comunicación para la creación de una plataforma en línea con el objetivo de que se puedan registrar denuncias sobre hechos de torturas dentro de los diferentes establecimientos penitenciarios. Por Resolución Ministerial N° 207/23, se conformó un Equipo Técnico Institucional a fin de abordar el seguimiento y la implementación de las recomendaciones del MNP.

103. Desde el año 2023 el MDP ha permitido la inclusión al MNP y al MJ, a utilizar la plataforma Defensores Paraguay, a fin de dar cumplimiento a la recomendación de unificar el registro de tortura que ya lo venía realizando el Ministerio de la Defensa Pública.

d. LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS³⁴

104. Con respecto a la lucha contra la trata de personas, protección y atención a la víctimas, conforme a la Ley 4788/12 “Integral contra la Trata de Personas”, detectado un caso, se activan mecanismos de protección y asistencia en el marco de la Mesa Interinstitucional de Prevención y Combate a la Trata³⁵ (“Mesa de Trata”), siguiendo un Manual de Procedimientos Operativos³⁶, con protocolos para certificación de victimización de trata³⁷; asistencia a personas victimizadas y la gestión de derivaciones³⁸; registro de casos³⁹; y evaluación de riesgos⁴⁰.

³⁴ Recomendaciones 118.99; 118.100; 118.101; 118.102; 118.103; 118.104; 118.105; 118.106; 118.107; 118.170; 118.187.

³⁵ Integrada por MRE, MP, CSJ, MDI, MJ, MEC, MSPBS, MIC, MINMUJER, MINNA, Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, SENATUR, MDS, Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos (actual Instituto Nacional de Estadísticas), Dirección Nacional de Migraciones, Itaipú y Yacyretá.

³⁶https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CMW/Shared%20Documents/PRY/INT_CMW_ADR_PRY_39744_S.pdf

³⁷https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CMW/Shared%20Documents/PRY/INT_CMW_ADR_PRY_39745_S.pdf

³⁸https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CMW/Shared%20Documents/PRY/INT_CMW_ADR_PRY_39746_S.pdf

³⁹https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CMW/Shared%20Documents/PRY/INT_CMW_ADR_PRY_39747_S.pdf

⁴⁰https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CMW/Shared%20Documents/PRY/INT_CMW_ADR_PRY_39748_S.pdf



105. La ley contempla un Programa Nacional de Prevención, Combate y Atención a Víctimas, a través de un Fondo, cuyos recursos fueron incluidos desde 2018 en el presupuesto del MINMUJER, que aborda la prevención, denuncia y protección integral mediante campañas y actividades de sensibilización; articulación interinstitucional y creación de instancias departamentales y distritales; y atención especializada a víctimas. Por Decreto N° 4473/20, se aprobó el “Plan Nacional de prevención y combate de la trata de personas”⁴¹.

106. El Centro de Referencia presta atención integral a víctimas en las áreas social, psicológica y jurídica; el Albergue Transitorio para mujeres víctimas, además de contar con un equipo multidisciplinario, proporciona protección, alimentación y vestimenta; y el Programa de Reinserción Social procura la reintegración social mediante empoderamiento y apoyo en la recuperación física, psicológica, social y comunitaria. Para ello, se cuenta con un Manual de reinserción⁴², y con la coordinación de acciones de la Comisión de asistencia y atención a víctimas de la Mesa de Trata. Desde 2016, el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) apoya la reinserción de víctimas a través de Tekoporã y Tekoha.

107. El MINNA cuenta con un Programa de atención integral a víctimas de trata y explotación sexual (“PAIVTES”), en cuyo marco se habilitó en 2024 el Centro de Protección Nasaindy, que ofrece protección de larga estadía y atención integral para niñas, niños y adolescentes de entre 12 y 17 años, víctimas de trata y explotación sexual.

108. El MP cuenta con una Unidad Especializada en la Lucha Contra la Trata de Personas y Explotación Sexual de NNA. Las causas son atendidas por tres agentes fiscales especializadas quienes trabajan bajo la coordinación de una Fiscal Adjunta, tiene competencia a nivel nacional en la investigación de los hechos punibles de Trata de Personas; Extrañamiento de Personas; Rufianería; Maltrato de niños, niñas y adolescentes bajo tutela; Abuso sexual en niños; Abuso por medios tecnológicos; Abuso sexual en personas bajo tutela Abuso sexual en niños; Estupro; Actos homosexuales con personas menores; Proxenetismo y Pornografía relativa a NNA. El departamento de Alto Paraná tiene habilitada una Unidad Especializada contra la Trata.

109. La Unidad Especializada de Trata de Personas del MP trabaja con un equipo multidisciplinario de psicólogos, trabajadores sociales y abogados, facilitando la participación de las víctimas en el proceso y su acceso a la justicia. Se cuenta con un Manual de Procedimientos Operativos y 4 protocolos que abordan diversas etapas. En colaboración con el Departamento Antitrata de la PN, se emplean técnicas especiales de investigación y cooperación internacional para combatir este delito y detectar nuevos métodos de reclutamiento.

110. En la Fiscalía Regional de Ciudad del Este funcionan 2 Unidades Especializadas de Hechos Punibles contra NNA, y tiene como objetivo brindar una atención más especializada, sensible y con enfoque en los casos que afectan a la niñez y adolescencia, acorde con la política institucional.

111. Para reforzar la cooperación y los programas de lucha contra la trata de personas, la SENATUR impulsa el Código de conducta contra la trata de personas y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el turismo, habiéndose adherido 16 establecimientos hoteleros.

112. La POLNA 2014-2024, operativizada a través del PNA 2022-2024⁴³, tiene por grupo meta a NNA de cualquier nacionalidad en el territorio nacional, sin distinguir condición migratoria, y sirve de marco para la ejecución de planes, programas y proyectos de protección de NNA, como el Programa Abrazo, Programa Nacional de Cuidados Alternativos y Adopciones: Familias de la

⁴¹ https://www.presidencia.gov.py/archivos/documentos/DECRETO4473_gl0myec9.PDF

⁴² https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CMW/Shared%20Documents/PRY/INT_CMW_ADR_PRY_39749_S.pdf

⁴³ https://www.minna.gov.py/archivos/documentos/2022_Plan%20Nacional%20de%20la%20Ni%C3%B1ez%20ok_phocpzwe.pdf



guarda⁴⁴; PAINAC, Programa de Prevención y Atención Integral a NNA víctimas de abuso sexual “PAIVAS”; Programa de Atención Integral a Víctimas de Trata y Explotación sexual – “PAIVTES”, y el Programa de atención a la primera infancia.

113. La campaña “MERCOSUR, libre de trata de mujeres”, lanzada en 2022 por la RMAAM, busca visibilizar y desnaturalizar la trata, informar a víctimas sobre el delito y los canales de denuncia, y capacitar a funcionarios para detectar y abordar casos. Está dirigida a mujeres víctimas y funcionarios de fronteras, y se ha traducido a los tres idiomas oficiales del MERCOSUR.

114. Por Resolución MINNA 04/2021, se aprobó la Ruta de Intervención para la Atención Integral del Abuso Sexual hacia niños, niñas y adolescentes⁴⁵, elaborada y acordada en el marco de diversos espacios de diálogo entre organismos del Estado y la sociedad civil; y por Resolución N° 03/2023, el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia aprobó el Programa Nacional de Prevención y Atención Integral del Abuso Sexual hacia Niñas, Niños y Adolescentes “PAIVAS”, que busca prevenir y reducir las situaciones de abuso sexual, atender integralmente a las víctimas y lograr la restitución de sus derechos.

115. En el marco de la REDDDHHPE el MJ llevó adelante, en el periodo 2020 - 2021 talleres de capacitación sobre Trata de Personas, que fueron desarrolladas en formato virtual con el acompañamiento del MINMUJER y la colaboración técnica del Grupo Luna Nueva y *PartnersoftheAmericas* - Paraguay, en el marco del Proyecto *Ñande Ko'ẽ*.

116. La Dirección Nacional de Migraciones (DNM) cuenta con un “Manual de Procedimiento para la concesión de radicación a las Víctimas de Trata de Personas”, conforme al art. 40 y 41 de la Ley N° 4.788/12 Integral contra la Trata de Personas, solo se han registrado 2 casos al 2023.

117. El Ministerio de Desarrollo Social (MDS) por Resolución N° 837/2021 “Por la cual se aprueba el procedimiento de atención a solicitudes de inclusión preventiva de personas/familias, a los programas y proyectos del Ministerio de Desarrollo Social, provenientes de otras instituciones públicas” prioriza a víctimas de trata de personas. En ese mismo marco, se cuenta con un subsidio de repatriación que otorga la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, que se otorga con prioridad a víctimas de trata de personas.

118. En el periodo 2021-2023, la Unidad Especializada de Trata del MP ingresaron 169 denuncias y se realizaron 67 allanamientos, logrando la protección de 27 víctimas en operativos nacionales y 11 en operativos internacionales, con 24 personas condenadas y 42 imputadas. La Dirección de Trata del MP asistió a un total de 245 víctimas: 206 mujeres (de las cuales 26 eran niñas o adolescentes) y 39 varones (de los cuales 9 eran niños o adolescentes).

119. En el marco de las acciones del PNPI 2020-2024, se han traducido materiales de prevención de la trata a las lenguas *Enlhet* y *Nivaclé*.

e. REDUCCIÓN DE LA POBREZA⁴⁶

120. Frente a un contexto económico global complejo, en medio del proceso de recuperación post-crisis sanitaria, la contención de la inflación y la pérdida del poder adquisitivo, Paraguay se destaca en la región por sus sólidas perspectivas económicas. El país destaca por su resiliencia frente a choques internos y externos, habiendo tenido un crecimiento económico del 4,7 % en el 2023 y con una proyección de crecimiento de 3,8 a 4 % para el 2024.

⁴⁴ <https://www.minna.gov.py/pagina/4771-programa-nacional-de-cuidado-alternativo-y-adopcion.html>

⁴⁵ https://www.minna.gov.py/archivos/documentos/RUTA%20INTERINSTITUCIONAL%20DE%20ATENCION%20INTEGRAL%20VICTIMAS%20DE%20ABUSO_lugavv6d.pdf

⁴⁶ Recomendaciones 118.113; 118.115; 118.116; 118.118.

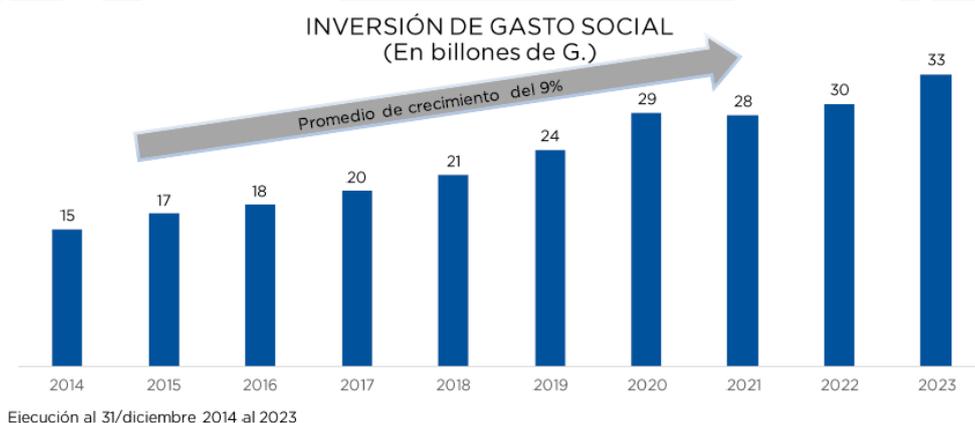


121. Este resultado se atribuye a condiciones climáticas favorables que impulsaron el sector primario con un crecimiento del 19,7 %, mientras que los sectores secundario y terciario mostrarían crecimientos del 2,2 % y 3,2 % respectivamente. La optimización del gasto público se refleja en la alineación de las necesidades reales de las distintas instituciones públicas con los recursos disponibles.

122. La recaudación fiscal del Estado desde el año 2016 al 2023 ha aumentado en millones de guaraníes de 11.734.694 a 19.028.842 lo que implica un incremento de 62 % y el Impuesto a la Renta Personal de 140.554 a 454.744 millones de guaraníes, lo que representa un incremento de 223 %⁴⁷.

123. La Inversión Social es una clasificación del gasto público que permite contabilizar la cantidad de recursos financieros que el Estado destina a la provisión de bienes y servicios en distintos sectores sociales, principalmente en educación, salud, protección social y vivienda. Ella incluye la financiación de diversos programas sociales, que son la expresión de políticas públicas e iniciativas del Gobierno orientadas al mejoramiento de las condiciones de vida de la población que tiene necesidades aún no satisfechas.

124. La inversión del gasto social en los últimos diez años experimentó un crecimiento promedio del 9 % lo que en términos monetarios equivale a un incremento promedio de G 1,9 billones.



125. Para erradicar la pobreza intergeneracional, el Paraguay ha asumido el importante desafío de fortalecer las familias en su rol protector. La familia como fundamento central de la sociedad, conforme normas de rango constitucional, es el espacio natural de cuidado y es vista como aliada estratégica por el Gobierno para garantizar la protección y el desarrollo armónico e integral de los niños, niñas y adolescentes, así como para el disfrute de todos los derechos por sus miembros.

126. En este contexto, la protección social es el primer eslabón que debe asegurarse para el acceso a derechos. El Plan Nacional de Reducción de la Pobreza “*Ñaime Porãvêta*”⁴⁸ (Estaremos mejor, en español) es la insignia del Sistema de Protección Social del Paraguay que, bajo los ejes de Protección Social, Inclusión Económica y Promoción Social, articula instituciones, planes, programas y estrategias con enfoque sistémico, de ciclo de vida y de gestión para resultados para asegurar un nivel de vida adecuado a las familias.

127. Un sistema integrado como este de protección social tiene un impacto directo en los derechos de las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, las personas mayores, las personas con

⁴⁷ <https://www.dnit.gov.py/web/portal-institucional/estadisticas>

⁴⁸ https://www.mds.gov.py/application/files/9317/0117/3568/PNRP_NAIME-PORAVETA-2023-2030-27-11-DIGITAL.pdf



discapacidad y otras en situación de vulnerabilidad, y afianza diversas iniciativas sectoriales en materia de vida en familia, educación, salud, nutrición, identidad, protección contra la violencia y explotación sexual y laboral.

128. Para combatir la pobreza extrema, el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), a través de sus programas, otorga soluciones habitacionales a los diversos problemas socioeconómicos, operando en el ámbito urbanístico, habitacional y del hábitat. En este contexto, contempla la construcción de viviendas sociales para familias en situación de pobreza y pobreza extrema, incluyendo a comunidades indígenas, entre el año 2016 al 2019 el MUVH ha culminado 25.903 soluciones habitacionales; asimismo, en el periodo del año 2020 al 2023 se han culminado 25.115 soluciones habitacionales. De enero a junio del año 2024 el MUVH ha gestionado 10.530 viviendas, priorizando a los sectores más vulnerables en territorios rurales y urbanos.

129. El MUVH es responsable del FONAVIS, que es la fuente estable de recursos que el Estado establece, para subsidiar programas de viviendas sociales y está orientado a disminuir el déficit habitacional en todo el territorio nacional e impulsar la economía nacional. Así también ejecuta el Proyecto integral *Che Tapýi* que busca disminuir el déficit habitacional cuantitativo de la población en situación de pobreza extrema, ubicados en zonas urbanas y ribereñas, construyendo viviendas sociales. El MUVH articula con el MDS el ingreso de familias a los programas sociales.

130. Desde hace casi dos décadas el país viene implementando planes y políticas públicas de lucha contra la pobreza que se materializan a través del programa *Tekoporã*⁴⁹ y *Abrazo*⁵⁰ desde el 2005 y desde el 2010 con la Ley de pensión alimentaria para adultos mayores en situación de pobreza (Ley 3728/2009). Estos programas además se complementan con otros como el PANI, las USF, la tarifa social de la ANDE, *Tenonderã*⁵¹, *Tekoha*⁵², asistencia a pescadores⁵³, entre otros.

131. El Programa de pensión alimentaria para adultos mayores fue transferido al MDS, por Ley 7232/2024, y actualizada por Ley 7322/2024, que ha universalizado la pensión a partir de los 65 años, 60 años para PcD, y 55 años para indígenas. Al mes de setiembre de 2024, son destinatarias 304.670 personas adultas, siendo el monto el 25% del salario mínimo mensual vigente.

132. El SPS se declara de interés nacional por el Decreto N° 4775/2021 y en el Decreto N° 357/2023 se establece al Gabinete Social como órgano encargado de promover, coordinar y dirigir la gestión de los programas y políticas públicas del Gobierno Nacional en el área social. En ese marco, se han realizado acciones específicas en la coordinación y articulación interinstitucional. Los territorios priorizados, para la implementación del SPS, fueron distribuidos en 22 distritos de 7 departamentos, basados en los índices de pobreza monetaria y pobreza multidimensional.

133. Se han suscripto Convenios de Cooperación, con estos distritos y departamentos. En este sentido, la acción pública compromete a los OEE a propiciar condiciones para el acceso a los derechos de todos los habitantes. La estrategia de intervención desde el Estado se basa en los tres pilares del SPS: a) Integración Social, b) Inserción laboral y productiva y c) Previsión Social.

134. En cuanto al acceso al agua la población que vive en hogares con acceso a agua mejorada en términos de cobertura general, hacia el año 2018 el 87,2 % de la población accedía a agua mejorada en sus hogares. Este nivel de acceso se vio progresivamente acrecentado en los años subsiguientes, hasta llegar al 90,6 % de la población en 2022⁵⁴.

49 <https://www.mds.gov.py/index.php/programas/tekopora>

50 <http://www.minna.gov.py/pagina/229-abrazo.html>

51 <https://www.mds.gov.py/index.php/programas/tenondera>

52 <https://www.mds.gov.py/index.php/programas/tekoha>

53 <https://www.mds.gov.py/index.php/programas/asistencia-pescadores>

54 <https://ods.ine.gov.py/ine-main/ods/agua-limpia-y-saneamiento-6/meta-6.1/indicador-152>



f. DERECHO A LA EDUCACIÓN⁵⁵

135. Con relación a la educación inclusiva para todos los niños, el Estado paraguayo garantiza el derecho a la educación sin discriminación alguna y establece las acciones para hacer del Sistema Educativo Nacional un modelo educativo inclusivo, removiendo barreras que limiten la participación, facilitando el acceso de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo por medio de recursos humanos calificados, tecnologías adaptativas y un diseño universal.

136. El Ministerio de Educación (MEC) implementa el Programas de Educación Compensatoria, de carácter temporal del servicio público, en casos de imposibilidad de asistencia regular; así como Provisión de complemento nutricional a las ofertas educativas de la modalidad de Educación Inclusiva, específicamente en los Centros de Apoyo a la Inclusión Educativa y en los SAEC de la Capital del país; el PAEP pretende contribuir a la mejora del rendimiento académico y la retención escolar. Unicef, MEC y organizaciones aliadas impulsan la campaña “¡Vamos a la escuela!”, para el retorno de niños, niñas y adolescentes al sistema educativo.

137. Los programas *Tekoporã* y *Abrazo*, cuentan con el componente acompañamiento sociofamiliar, para el cumplimiento de las corresponsabilidades de acceso en salud y educación asumidas por las familias participantes e igualmente realizan transferencia monetaria lo cual constituye un incentivo para el cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

138. El MEC ha implementado diferentes estrategias en tiempos de pandemia tales como: la plataforma virtual Tu Escuela en casa; programas educativos transmitidos por la televisión, destinado a dar orientaciones a las instituciones educativas y a las familias, brindando estrategias pedagógicas oportunas, considerando la mayor vulnerabilidad de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo que tienen algún tipo de discapacidad o condición; y se estableció un protocolo de retorno seguro a clases.

139. En el marco del Proyecto “Mejora de la Accesibilidad a la Educación”, en 2021 se estableció el Centro de Apoyo a la Educación Multimedia en Paraguay (MEC Digital), a través de la alianza estratégica con el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), el Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación (MITIC) y la Agencia Coreana de Cooperación (KOIKA), con una duración de 5 años, el cual se encarga de difundir contenidos multimedia de calidad en el canal educativo y una plataforma en línea para la modalidad de Educación Media Abierta. Además, se encuentra en desarrollo el Proyecto “Fortalecimiento y Modernización de Laboratorios de Bachilleratos Técnicos Industriales – LAB-BT”, para el fortalecimiento de 17 laboratorios de Bachillerato Técnico Industrial en 12 instituciones educativas.

140. El MEC, en cumplimiento a la Ley N° 4084/2010, garantiza el ingreso y permanencia de las estudiantes embarazadas, además de brindarles facilidades académicas en toda institución educativa. Se garantiza los permisos para asistir a controles médicos, al parto, posparto y lactancia, para que pueda culminar sus ciclos académicos sin ningún tipo de discriminación y en concordancia a la Resolución N° 1848/2015 “Protocolo de atención pedagógica a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo de instituciones educativas de los niveles Educación Inicial y Escolar Básica, Media y Permanente”.

141. El Programa de Atención Integral a la Niñez y la Familia (PAINF) del MEC ofrece servicios de cuidado a los hijos e hijas de estudiantes, de cuatro meses a ocho años, en catorce Centros de Recursos de Educación Permanente (CREP) de todo el país.

⁵⁵ Recomendaciones 118.144; 118.145; 118.146; 118.147; 118.148; 118.149; 118.150; 118.151; 118.152; 118.153; 118.154; 118.164; 118.167; 118.199; 118.205



142. El MEC aprobó una “Guía de Actuación en el ámbito educativo ante la detección de acoso o abuso sexual en la Niñez y Adolescencia”. Asimismo, el MP implementa el programa denominado “Fiscalía en la Escuela y Colegio”, con el propósito de concienciar y prevenir sobre delitos informáticos. El MDP realiza conversatorios dentro de instituciones educativas a fin de poner a conocimiento de los NNA sus derechos, el rol de la participación protagónica y a donde recurrir cuando se encuentran vulnerados en sus derechos.

143. El MEC ha invertido recursos económicos para mejorar la infraestructura escolar, en especial en zonas rurales. Con recursos del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) administrados por Municipalidades y Gobernaciones se ejecutaron proyectos arquitectónicos y de mobiliario en establecimientos educativos de todos los distritos del país.

144. Desde el 2022 el MEC implementa el “Proyecto de Educación de calidad para niños y niñas fuera de la escuela con el apoyo de la Fundación Education Above II (EAA) de Qatar y UNICEF, con el objetivo aumentar las ofertas de servicios educativos flexibles para la disminución de la deserción escolar, aumentar la permanencia y culminación escolar en los tres ciclos de la educación escolar básica. Cuenta con un plazo de ejecución de 3 años y serán beneficiados 30.000 niños y niñas de una franja etaria de 6 a 14 años que se encuentran fuera del sistema escolar. Su implementación contempla cubrir los departamentos geográficos de Central, Alto Paraná, Itapúa, San Pedro, Caaguazú y Concepción.

145. El Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en las Escuelas y Sistema Educativo”⁵⁶, tiene como objetivo principal garantizar que aproximadamente 1,3 millones de estudiantes matriculados en instituciones educativas públicas accedan a una alimentación variada y de calidad. Este programa se aboca a mejorar de manera significativa los índices de seguridad alimentaria y nutricional, proporcionando cobertura total en alimentación escolar hasta el noveno grado, con planes de expansión gradual hacia la Educación Media. La Ley 7264/2024, declaró como autoridad de aplicación y órgano rector al MDS, y como tal, encargado de formular las políticas, programas y proyectos en la materia. En el año 2024, en la primera etapa de licitaciones, se ha abarcado el 34 % del total de los distritos a nivel país.

146. La Educación Permanente tiene como objetivo garantizar el aprendizaje a todos los jóvenes y adultos por medio de programas formales de Educación Básica Bilingüe, de Educación Media y de Formación Profesional, además de programas de Alfabetización y Pos Alfabetización no formal, orientada a la inclusión de personas en situación de vulnerabilidad, asentamientos, contexto de encierro, comunidades indígenas, bañados, mujeres campesinas, migrantes.

147. La Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas es la dependencia responsable de formular y proponer la política nacional orientada a la alfabetización y pos alfabetización formal y no formal que incluye educación básica, media y formación profesional, para personas jóvenes y adultas (art. 60 de la Ley 5749/2017).

148. Sobre la educación en los niveles secundario y terciario, el Programa de Becas Tercer Ciclo y Educación Media es un servicio educativo que implementa el MEC dentro de sus programas compensatorios. Consiste en un apoyo económico en concepto de beca, dirigido a estudiantes en situación socioeconómica vulnerable para ofrecer alternativas que contribuyan al acceso, a la permanencia y culminación oportuna con calidad en el Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica y la Educación Media del Sistema Educativo Nacional. A su vez, la Dirección de Becas ha beneficiado en igualdad de condiciones a estudiantes de tercer ciclo de la Educación Escolar Básica y Educación Media.

⁵⁶ <https://hambrezero.gobiernodelparaguay.gov.py/>



149. A fin de impulsar la implementación efectiva de la Ley de Educación inclusiva, el MEC ha dictado las siguientes resoluciones:

- Resolución 17267/2018 que aprueba lineamientos para un sistema educativo inclusivo para gestionar criterios de inclusión efectiva de alumnos con necesidades específicas de apoyo;
- Resolución 1188/2022, procedimientos para la implementación de medidas educativas y opciones curriculares para estudiantes que presentan Altas Capacidades Intelectuales;
- Resolución 31561/2018 por la cual se dispone que los libros de textos licitados por el MEC, para todos los niveles, cuenten con soporte digital en formatos accesibles, para personas con discapacidad visual y otros usuarios que tengan dificultad para acceder al formato impreso.

150. En 2023, estudiantes con discapacidad visual de 15 establecimientos escolares recibieron materiales tiflológicos. Además, se realizó la transcripción al sistema Braille del Material de Prevención de la Trata de Personas.

Porcentaje de escuelas que admiten alumnos con discapacidad

Porcentaje de instituciones que tienen matriculado al menos a un estudiante que declaro tener discapacidad o transtorno, según departamento

Departamento	Porcentaje
Asunción	63,6%
Concepción	35,6%
San Pedro	33,7%
Cordillera	37,9%
Guairá	39,2%
Caaguazú	32,0%
Caazapá	28,5%
Itapúa	41,3%
Misiones	45,1%
Paraguarí	39,7%
Alto Paraná	42,7%
Central	72,4%
Ñeembucú	29,8%
Amambay	32,6%
Canindeyú	33,2%
Presidente Hayes	34,5%
Boquerón	33,6%
Alto Paraguay	21,1%
Total	42,6%

Fuente: MEC-DGPE. Registro Unico del estudiante 2023. Base Inicial

Nota: para el calculo se contabilizó a las instituciones, donde un alumno declaro tener alguna discapacidad o/y transtorno.

151. Respecto al acceso a la educación de las comunidades indígenas, el derecho a la libre determinación, en el ámbito del sistema de educación indígena, se aplica por el MEC, a través de la DGEEI, garantizando el derecho de decidir sus propias prioridades dentro del sistema educativo con las comunidades indígenas, según lo establecido en la “Sección 1. De las asambleas indígenas, reglamentación de Ley 3231/07”, como lo son la apertura de una institución escolar, o habilitación de más grados o cursos en los niveles de Educación Inicial, Educación Escolar Básica y Educación Media, la implementación de cursos de alfabetización, u otros de formación continua, como también en el procedimiento selección de docentes, en el cual el proceso de consulta es libre, previo e informado, se establece y se aplica a través de la Asamblea Comunitaria, como instancia deliberativa y de toma de decisiones con el consentimiento de los miembros de la comunidad, basándose en el derecho a la autonomía.

152. En el marco de la implementación del Plan Educativo Plurilingüe desde los Pueblos Indígenas, durante el periodo 2022-2023, 18 pueblos recibieron materiales educativos, bilingües, con pertinencia cultural. Se entregaron 386 guías didácticas para docentes y educadoras comunitarias; 1.066 materiales para niños de 3 y 4 años; 990 sets de alfabetización en lengua



indígena y castellana; 10 podcast en lengua y literatura, 10 podcast sobre derechos humanos y derechos de los pueblos indígenas y 310 textos de apoyo para los círculos de aprendizajes de matemática. Actualmente, dentro del sistema educativo indígena se cuenta con una matrícula total de 35.320, incluyendo el nivel inicial, educación básica, educación media y educación permanente, con un total de 2265 docentes.

g. DERECHO AL TRABAJO⁵⁷

153. Para la protección de los derechos fundamentales relacionados al trabajo, desde el 2016 se estableció la facultad del PE de considerar el reajuste del salario mínimo a propuesta del CONASAM, sobre la base de la variación interanual del IPC y su impacto en la economía nacional, al mes de junio de cada año. Bajo esta modalidad de cálculo, se han aplicado seis reajustes salariales entre el 2017 y el 2023, dando un promedio de 4,6 % de variación anual⁵⁸.

154. Con la creación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) por Ley N° 5115/13, se ha puesto énfasis en el fortalecimiento del sistema de inspección del trabajo. Desde diciembre de 2018, se implementa el sistema digitalizado y estandarizado de fiscalización de cumplimiento de leyes laborales, que sirve para agilizar la labor de los inspectores del trabajo. Se han realizado capacitaciones sobre la aplicación de todos los convenios OIT ratificados, en particular el núm. 29 sobre el Trabajo Forzoso y el núm. 105 sobre la abolición del trabajo forzoso, así como el núm. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil.

155. El derecho a la sindicalización y a la huelga se encuentra consagrado en la CN: el artículo 96 se refiere a la libertad sindical, el artículo 98 al derecho de huelga y de paro, mientras que el artículo 42 define el alcance de la libertad de asociación, y el artículo 32, el de la libertad de reunión y de manifestación. Asimismo, la normativa legal expresa las excepciones, así como, consagra las libertades sindicales e independencia y limita toda intervención estatal que pudiera entorpecer su ejercicio.

156. En el sector público, todo lo relacionado a la sindicalización se encuentra regulado en la Ley N° 1.626/2000 “De la Función Pública”, en este caso en el “Capítulo XVI de la Sindicalización”. La Ley 213/93 y su modificatoria la Ley 496/95 “Código del Trabajo”, aborda la cuestión en su Capítulo II – De la constitución de los Sindicato, desde el artículo 268 al 325. Actualmente se puede sostener que no existen restricciones, sólo requisitos que se deben cumplir para cuestiones de forma y fondo para la inscripción definitiva.

157. A nivel administrativo, se actualizó la reglamentación del procedimiento para el registro de las organizaciones gremiales mediante la Resolución MTESS N.º 1.390 de fecha 04 de octubre de 2021, que permitió la simplificación del proceso de inscripción, la cual se realiza en línea, a través del Sistema de Registro de Organizaciones Gremiales⁵⁹, con el propósito de agilizar y dar confidencialidad de los documentos presentados, se incorporó al sistema informático los archivos de legajos de cada sindicato y se promueve mayor difusión en búsqueda de concienciar a trabajadores/as y empleadores/as.

158. En lo que respecta a los mecanismos de negociación colectiva, el MTESS, en el año 2021, a través de su espacio en la red social *Facebook*⁶⁰, denominado Canal Ciudadano, informó sobre

⁵⁷ Recomendaciones 118.109; 118.110; 118.111; 118.112; 114.114; 118.119; 118.167.

⁵⁸ <https://www.mtess.gov.py/noticias/salario-minimo-se-reajusto-en-promedio-46-en-los-ultimos-siete-anos#:~:text=Para%20el%20presente%20periodo%2C%20la,desde%20el%20primero%20de%20julio.>

⁵⁹ <https://www.mtess.gov.py/servicios/sistema-de-registro-gremial>

⁶⁰ <https://www.mtess.gov.py/noticias/en-canal-ciudadano-del-mtess-por-facebook-,informaron-sobre-contrato-colectivo-y-reglamento-interno-de-trabajo;https://www.facebook.com/MinisteriodeTrabajoPy/videos/canal->



los aspectos que se deben tener en cuenta a la hora de redactar el Contrato Colectivo de Trabajo, las negociaciones para su acuerdo entre los empleadores y los trabajadores y los requisitos para su homologación. Asimismo, se lanzó un procedimiento electrónico que permite la homologación y registro de los contratos individuales y contratos colectivos de condiciones de trabajo desde diferentes zonas del país, a través de la página web de la cartera de Estado⁶¹.

159. En cuanto al derecho de huelga, la normativa legal establece procedimientos y garantías para trabajadores del sector público y privado, en el caso del sector público la ley establece los servicios públicos que se consideran imprescindibles, los cuales no deben ser afectados durante el ejercicio de la huelga⁶². La Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en su artículo 127, señala: *Los trabajadores del sector público organizados en sindicatos, por decisión de sus respectivas asambleas, tienen el derecho de recurrir a la huelga como medida extrema en caso de conflicto de intereses, conforme con las limitaciones establecidas en la Constitución Nacional y en esta ley.* Cabe señalar que se consideran trabajadores a quienes trabajan en relación de dependencia. No gozan de este derecho los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía.

160. Como mecanismo de denuncias de vulneraciones de los derechos sindicales, el VCHGO cuenta con un protocolo de atención e intervención de denuncias⁶³, en los casos en los cuales las denuncias sean realizadas por sindicatos de funcionarios o empleados públicos.

161. Con relación al Sistema de Seguridad Social, el marco normativo responde a las disposiciones que sobre la materia abordan la CN, los convenios internacionales ratificados por el país y las leyes que crean los organismos encargados de prestar los servicios del sistema, más sus reglamentaciones por decretos y resoluciones. El sistema de seguridad social en el Paraguay se compone de dos tipos de entidades previsionales, y es obligatorio para todos aquellos trabajadores en relación de dependencia, tanto del sector público como el privado, no obstante, ambas se encuentran reguladas por el Poder Ejecutivo.

162. El sistema de seguridad social contributivo se compone de varios regímenes de previsión social administrados por diferentes instituciones. En efecto, existen ocho Cajas Previsionales Públicas creadas por leyes, las que difieren una de otras en cuanto a aportaciones, prestaciones, requisitos, administración, sujetos obligados y beneficiarios, entre otros aspectos que hacen a la administración de la seguridad social. En cuanto a la cobertura universal, Paraguay ha avanzado en la implementación de un sistema de seguridad social que busca garantizar la protección social a toda la población.

163. En la Ley 438/94, que establece el Sistema de Seguridad Social, y sus decretos reglamentarios, se disponen los mínimos para jubilaciones, pensiones y, sin embargo, es importante tener en cuenta que estos montos pueden variar por diversos factores, como el tiempo de la contribución, el salario del promedio trabajador, entre otros.

164. En el IPS, los valores de jubilaciones y pensiones deben ser estudiados y revisados por la Oficina de Cálculos Actuariales y actualizados cada 3 años, según su carta orgánica. Por su parte,

ciudadano-; [tess/883890932203617/](https://www.facebook.com/MinisteriodeTrabajoPy/videos/canal-ciudadano-contrato-colectivo-de-trabajo/4247142612045510/); [https://m.facebook.com/MinisteriodeTrabajoPy/videos/canal-ciudadano-contrato-colectivo-de-trabajo/4247142612045510/](https://www.facebook.com/MinisteriodeTrabajoPy/videos/canal-ciudadano-contrato-colectivo-de-trabajo/4247142612045510/)

⁶¹ <https://www.mtess.gov.py/noticias/el-mtess-lanzo-nuevo-procedimiento-electronico-para-homologar-y-registrar-contratos-individuales-y-convenios-colectivos-de-trab>

⁶² Ley 1626/2000, Artículo 130.- Se consideran servicios públicos imprescindibles para la comunidad aquéllos cuya interrupción total o parcial pongan en peligro la vida, la salud o la seguridad de la comunidad o parte de ella. Estos servicios públicos imprescindibles serán: a) la atención sanitaria y hospitalaria; b) la producción y distribución de agua potable, energía eléctrica, gas y otros combustibles; c) el transporte de pasajeros; d) la educación en todos sus niveles; y, e) las telecomunicaciones.

⁶³ Resolución SFP N° 96/2014 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA ATENCIÓN E INTERVENCIÓN DE DENUNCIAS. https://www.sfp.gov.py/sfp/archivos/documentos/resolu%2096_pn67pxo9.pdf



la Resolución C.A. N° 031-001/2024, de fecha 07 de mayo de 2024, por la que se amplía la Resolución C.A. N° 029-002/2024 “Por la que se deja sin efectos la Resolución C.A. 017-001/2021, de fecha 16 de febrero de 2021 “Por la que se autoriza el incremento del haber mínimo jubilatorio de los jubilados y pensionados del IPS y se establecen las reglas de aplicación” y dispone el haber mínimo jubilatorio y pensionados de retiro por vejez y por invalidez permanente y definitiva, fijándolo en una suma equivalente al 33 % del salario mínimo legal vigente.

165. Por otro lado, mediante Decreto N° 933 del 27 de diciembre del 2023, se reglamentó la Ley 5741/2016 “Que establece un Sistema Especial de Beneficios del Sistema de Seguridad Social (IPS) a los Microempresarios”, ofreciendo la posibilidad de que los microempresarios accedan al seguro de salud y cobertura de jubilaciones del IPS aportando el equivalente al 23% del salario mínimo legal vigente. Asimismo, en diciembre de 2023, se promulgó la Ley 7235/23 “Que reglamenta el Rol Supervisor del Estado a las Entidades de Jubilaciones y Pensiones, en cumplimiento del Artículo 95 de la Constitución Nacional”, en virtud de la cual, a partir de un histórico acuerdo entre las centrales sindicales, gremios de empresarios y de jubilados y el Gobierno se acordó iniciar el proceso de la Reforma de la seguridad social en el Paraguay con el fin de garantizar un acceso equitativo a pensiones de calidad y servicios de salud promoviendo la sostenibilidad financiera y la solidaridad entre los ciudadanos.

166. Con relación al sistema de seguridad social y los grupos vulnerables, las cajas de jubilaciones y pensiones que componen el sistema de seguridad social son: El Instituto de Previsión Social (IPS); la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) (Caja Fiscal); la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios del Paraguay; La Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal; el Fondo de Jubilaciones y Pensiones para Miembros del Poder Legislativo (Caja Parlamentaria); la Caja de Seguros Sociales de Empleados y Obreros Ferroviarios (Caja Ferroviaria); la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de ANDE (Caja ANDE), y; la Caja Paraguaya de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Itaipú Binacional (CAJUBI).

167. Al respecto, es importante señalar que, la asistencia familiar se encuentra legislada dentro del Código Laboral, que establece que *“hasta que se implante un sistema legal de compensación para las asignaciones familiares sobre la base del seguro social, todo trabajador tiene derecho a percibir una asignación equivalente al 5% (cinco por ciento) del salario mínimo por cada hijo matrimonial, extramatrimonial o adoptivo”*, por lo que tal beneficio queda a cargo del empleador mientras no se incluya como prestación dentro del Sistema de Seguridad Social.

168. Asimismo, la normativa legal dispone que *“la asignación familiar será percibida por el beneficiario, desde su ingreso al trabajo, mediante comunicación escrita dirigida al empleador, con los recaudos legales pertinentes, como certificados de nacimiento, de vida y residencia”* lo que implica una solicitud por parte del trabajador y la predisposición para su cumplimiento por parte del empleador. Actualmente también se encuentra en estudio, el Proyecto de Ley “Que crea el Seguro de Asistencia al Desempleo” (Expediente N° S-2401234)⁶⁴.

169. Igualmente, la Ley 4290/2011 dispone que el IPS *“concederá al asegurado las siguientes Jubilaciones: a) Ordinaria; b) Invalidez por Enfermedad Común; c) Invalidez por Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional y, d) Proporcional (...)”*. El régimen del IPS considera también el derecho de los sobrevivientes a percibir una pensión en consonancia con los dictados de la legislación paraguaya. En este sentido, cabe resaltar que se hace referencia a los asegurados fallecidos a causa de accidente o enfermedad común.

⁶⁴ <https://silpy.congreso.gov.py/web/expediente/134023>



170. Por otro lado, en cuanto a los valores económicos de las prestaciones de seguridad social los montos de los pagos periódicos en curso atribuidos para la vejez, los accidentes de trabajo, y enfermedades profesionales, para invalidez y muerte del sostén de familia son revisados a consecuencia de variaciones sensibles del nivel general de ganancias que resulten de variaciones del costo de vida. En los demás casos se actualizan de acuerdo a la variación del IPC (indexación incondicional), no obstante, en los casos de la Caja Parlamentaria, ANDE e ITAIPÚ, los ajustes siguen la evolución de los salarios. Sólo en los casos de la Caja Bancaria, Caja Municipal y Caja Ferroviaria, existe la posibilidad de ajustes por debajo del IPC (indexación condicional).

171. Respecto a las medidas preventivas par mejorar las condiciones de vida con enfoque al empleo digno, en la década 2009-2019 se ha notado un predominio de los servicios (52,8 % del PIB al 2019) y en menor grado de las actividades secundarias (35,3 % del PIB al 2019), aunque las actividades agrícolas-ganaderas, con el 11,9 % de participación del PIB al 2019, siguen desempeñando un papel fundamental en la economía, pues concentra al 20 % del empleo y es, junto con las exportaciones de energía hidroeléctrica, una fuente importante de los ingresos de exportación. Además, Paraguay es el cuarto mayor exportador de soja a nivel mundial y noveno exportador de carne vacuna⁶⁵. Las exportaciones de soja y sus derivados (residuos y aceites) representan el 35 % de las exportaciones totales. Le siguen las exportaciones de energía hidroeléctrica con el 20,4 %.

172. El Estado aprobó el *Plan Nacional de Empleo 2022-2026*⁶⁶ el cual tiene como metas: estimular acciones públicas y privadas para la generación de empleo formal en función del crecimiento económico; potenciar actividades económicas más sostenibles y productivas; favorecer el acceso de los trabajadores a la seguridad social, la mejora de sus ingresos y la transición a la formalidad.

173. La tasa de la fuerza de trabajo en el 1° trimestre (enero, febrero, marzo) de 2024 a nivel nacional fue de 70,5 % (3.082.606 personas), que comparado con el mismo periodo del año 2023 (68,9 %), tuvo un aumento estadísticamente significativo de 1,6 pp; considerando la distribución por área de residencia se tuvo un aumento significativo en el área rural de 2,4 pp este incremento se debe se debe en mayor medida al aumento de la tasa de la fuerza de trabajo femenina.

174. La ocupación continuó creciendo a un ritmo positivo en el primer trimestre del 2024, con la creación de 76.402 nuevos empleos, que en su mayor parte fue generada en el sector privado y con una marcada preponderancia en la ocupación femenina. La creación de empleos en el sector privado fue acompañada con el crecimiento de la formalización laboral. Más de 22.000 nuevos trabajadores del sector privado se registraron en empleos formales (cerca del 30 % del total).

175. En el ámbito laboral, el MTESS está trabajando en el fortalecimiento de los servicios de atención de asuntos laborales, con especial atención en el trabajo doméstico remunerado y la violencia laboral. Se están unificando los protocolos de prestación de servicios y se realiza la verificación de salas de lactancia en los lugares de trabajo. Además, el MTESS implementa programas de formación y capacitación para mejorar el acceso de las mujeres al empleo formal, incluidos los puestos de gestión o decisión. Se han lanzado estrategias como “Emplea Igualdad” y se han habilitado plataformas como EmpleaPy⁶⁷ para facilitar el acceso al mercado laboral. En el Centro “Ciudad Mujer”, el MTESS coordina el Módulo de Empoderamiento Económico, que ofrece un cronograma de cursos y capacitaciones, orientación e intermediación laboral, fortalecimiento de emprendedoras y conocimiento de los derechos económicos de las mujeres.

⁶⁶ https://www.mtess.gov.py/application/files/8116/5235/9204/plan_nacional_empleo.pdf

⁶⁷ <https://bolsa.mtess.gov.py/buscador/login.php?return=true&>



176. Sobre los trabajadores domésticos, el MTESS trabaja en acciones que promueven la equiparación de derechos y condiciones laborales dignas para el trabajo doméstico. La aprobación de la Ley 6338/19, “Que modifica el artículo 10 de la Ley 5407/15”⁶⁸, ha equiparado el salario de este sector al mínimo legal vigente. El SAAL, del MTESS recibe denuncias sobre incumplimiento de la normativa laboral y ofrece asesoramiento legal gratuito.

177. La Ley 5407/15 “Del Trabajo Doméstico”⁶⁹ establece la edad mínima de 18 años para ejercer el trabajo doméstico, contribuyendo así a la protección de los derechos de los niños y adolescentes. El MTESS lleva a cabo acciones de difusión de esta ley y de sensibilización a la población sobre la situación de las niñas que realizan trabajos domésticos y sus derechos. Se ha desarrollado un programa de sensibilización conjunta con el MINNA, dirigido a los referentes de las oficinas de CODENI de todo el país. Además, se han realizado capacitaciones virtuales a los referentes de las oficinas CODENI en todo el país.

178. En relación a la eliminación de la explotación laboral y sexual, así como la atención a las víctimas, mediante la Resolución MTESS N° 388/19 se creó la Oficina de Atención y Prevención de la Violencia Laboral, encargada de sensibilizar, capacitar y difundir sobre la violencia laboral; investigar y prevenir el fenómeno mediante documentos y datos estadísticos; y ofrecer respuestas operativas a casos de violencia laboral en el sector privado.

179. Por Resolución MTESS N° 555/2021, fue aprobada la 2da. Estrategia Nacional de Prevención del Trabajo Forzoso 2021-2024. En ese marco en el año 2021 se llevaron a cabo 2 reuniones de trabajo con 37 participantes, en el 2022 se realizaron 2 reuniones con 34 participantes y en el 2023, 3 reuniones con 82 participantes.

180. En el año 2021 se realizaron 4 talleres sobre la prevención del Trabajo Forzoso y la Trata de Personas, en Asunción, Paraguarí, Ciudad del Este y Filadelfia, con un total de 126 participantes. En el año 2022 se realizaron 9 talleres en el marco de la 2da. Estrategia Nacional de Prevención del Trabajo Forzoso en Asunción, Villarrica, Cnel. Oviedo, Villa Hayes, Pilar, Salto del Guairá, Campo Loa (Chaco), Laguna Negra (Chaco), con un total de 300 participantes.

181. En el año 2023 fue remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la Nota MTESS N° 234/23 para la inclusión de una declaración jurada para los oferentes, a través de la cual se garantiza que el suministro ofrecido no es fruto ni proviene de actividades vinculadas al trabajo forzoso.

182. Registros de denuncias y asesoramiento de la DGPMPT correspondiente a los periodos 2021, 2022 y 2023 se encuentran disponibles en línea⁷⁰. Las denuncias por violencia laboral siguen el protocolo de la DGPMPT: asesoramiento legal, denuncia ante la OAPVL o empresa, investigación, audiencia para resolver el conflicto y, si no se resuelve, derivación a la Dirección General de Inspección y Fiscalización. El 56% de los conflictos tuvieron una resolución favorable.

⁶⁸ <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/8840/ley-n-6338-modifica-el-articulo-10-de-la-ley-n-540715->

⁶⁹ <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/4392/ley-n-5407-del-trabajo-domestico>

⁷⁰ **2021:** [https://www.mtess.gov.py/observatorio/boletin-tecnico-anual-2021-nro-1-registro-de-denuncias-y-asesoramientos-de-la-direccion-general-de-promocion-la-mujer-trabajado/;](https://www.mtess.gov.py/observatorio/boletin-tecnico-anual-2021-nro-1-registro-de-denuncias-y-asesoramientos-de-la-direccion-general-de-promocion-la-mujer-trabajado/)

2022: [https://www.mtess.gov.py/observatorio/boletin-tecnico-anual-2022-nro-2-registro-de-denuncias-y-asesoramientos-de-la-direccion-general-de-promocion-la-mujer-trabajado;](https://www.mtess.gov.py/observatorio/boletin-tecnico-anual-2022-nro-2-registro-de-denuncias-y-asesoramientos-de-la-direccion-general-de-promocion-la-mujer-trabajado/)

2023: <https://www.mtess.gov.py/observatorio/boletin-tecnico-anual-2023-nro-3-registro-de-denuncias-y-asesoramientos-de-la-direccion-general-de-promocion-la-mujer-trabajado.>



h. DERECHOS DE LAS MUJERES⁷¹

183. El Estado paraguayo ha realizado esfuerzos para combatir los estereotipos discriminatorios de género, tanto a nivel institucional como en la sociedad en su conjunto, a través de acciones enmarcadas en el PND 2030, que se constituye en el primer documento de planificación nacional que incorpora la perspectiva de igualdad entre hombres y mujeres como principio esencial. Este plan establece la necesidad de realizar acciones especiales para garantizar los derechos de las mujeres y evitar la reproducción de roles y estereotipos tradicionales de género. Asimismo, el IV Plan Nacional de Igualdad 2018-2024 (PlaNI) contempla estrategias para la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, buscando allanar obstáculos que la dificultan o impiden y eliminar toda forma de discriminación.

184. El IV PLANI se enfoca en avanzar hacia la igualdad legal, la igualdad de oportunidades, la igualdad sustantiva y la igualdad de resultados. Establece metas claras y objetivos a alcanzar, así como obstáculos a superar para su cumplimiento y aplicación en las distintas políticas y competencias sectoriales. Este plan se alinea con los cinco ejes de derechos (no discriminación, empoderamiento en la toma de decisiones, autonomía física, empoderamiento económico y acceso a la justicia) y los cuatro ejes transversales (igualdad entre hombres y mujeres, enfoque de derechos humanos, eliminación de estereotipos discriminatorios y enfoque intercultural y bilingüe) establecidos en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. El MINMUJER posee la rectoría estatal del plan y trabaja por la transversalización de la perspectiva de género en todas las esferas de la sociedad, incluyendo aspectos relativos a pobreza, educación y capacitación, salud, violencia, economía, poder y toma de decisiones, derechos humanos, medios de comunicación, medio ambiente, entre otros.

185. En el año 2022 se realizó la evaluación del Plan Nacional Contra la Violencia hacia las Mujeres 2015 – 2020, a fin de identificar los principales logros, avances y obstáculos destacados en su proceso de implementación interinstitucional.

186. Mediante la Cooperación Triangular y la Cooperación Sur de Costa Rica, el MINMUJER desarrolló la Primera Política Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia hacia las Mujeres (PLANOVI) 2021–2030. Esta política, que incluye un Eje Estratégico de Masculinidades para la Igualdad de Género, busca ofrecer una respuesta integral e interinstitucional y mejorar la situación de niñas, mujeres y adolescentes en Paraguay.

187. El primer documento borrador del PLANOVI 2021 – 2030 contiene el resultado de una serie de primeros consensos y talleres de capacitación virtuales y presenciales impartidas por profesionales del INAMU, MIDEPLAN y la fuerza pública de Costa Rica.

188. En el marco de la Mesa PREVIM se han realizado reuniones ordinarias y extraordinarias para fortalecer la colaboración con las instituciones responsables de la oferta pública y la implementación de acciones de prevención y atención de la VBG.

189. En el mes de diciembre de 2023 se lanzó el “Protocolo de acción interinstitucional ante la muerte violenta, tentativa de muerte y violencia de alto riesgo contra mujeres, realizada por su pareja o expareja” (PROMUVI-Mujer. Edición 2023).

⁷¹ Recomendaciones 118.14; 118.35; 118.37; 118.110; 118.111; 118.156; 118.160; 118.161; 118.162; 118.164; 118.167; 118.169; 118.170; 118.171; 118.172; 118.173; 118.176; 118.177; 118.178; 118.179; 118.180; 118.181; 118.182; 118.183; 118.184; 118.195.



190. Con respecto a la lucha contra la violencia de género, se encuentra la Ley 4.788/2012⁷² artículo 45.- DE LA INTEGRACIÓN DE LA MESA INTERINSTITUCIONAL y la Ley N° 5.777/16⁷³ artículo 27.- La Mesa Interinstitucional de Prevención de la Violencia contra la Mujer se encuentra conformada por diversas instituciones del Estado.

191. El MDP cuenta con una oficina de atención en el Centro Ciudad Mujer de Villa Elisa. En el año 2019 fueron atendidas 476 mujeres y en el año 2020 366 mujeres. A través de la línea especial 133, las mujeres en situación de violencia pueden comunicarse con el MDP a efectos de recibir asistencia inmediata. En el mes de marzo de 2021 el MDP lanzó el Protocolo de Actuación de los Defensores Públicos Especializados en la Ley 5.777/16, a fin de ser aplicado a nivel país.

192. En el año 2021 se diseñó e implementó el Plan Piloto de Reacción Inmediata ante hechos de violencia contra las Mujeres, para ello se conformó un grupo de acción interinstitucional y multidisciplinario con la participación de las instituciones del MDI, MINMUJER, MINNA, MDP, MSPBS, CSJ, PN.

193. El mismo año, se actualizó el “Manual de atención integral a la violencia sexual y basada en género desde el Sistema de Salud”, aprobado por Resolución SG N° 638/2021, que constituye el protocolo de actuación para el sector salud y está acorde a lo establecido en la Ley N° 5.777/2016, como así también a la Ley N° 6.202/2018 “Que adopta normas para la prevención del abuso sexual y la atención de los NNA víctimas de abuso sexual”. El Manual incorpora el flujograma de atención incluida la respuesta interdisciplinaria en el sector salud, los formularios de registro y mecanismos de articulación para la denuncia e intersección con otras instituciones.

194. En el marco del Manual de atención integral a la violencia sexual y basada en género desde el Sistema de Salud el MSPBS realiza capacitaciones y campañas de sensibilización para sus funcionarios de Blanco y/o Administrativo que forman parte Sistema Nacional de Salud, así como a Instituciones Educativas en área de la salud y a otras Instituciones que intervienen en los casos de violencia. Estas capacitaciones se realizan de manera presencial o virtual⁷⁴.

195. El MINMUJER trabajó en el Anteproyecto de Ley que amplía la Ley N° 5.777/16 “De Protección Integral a las Mujeres Contra Toda Forma de Violencia” y Crea Juzgados y Tribunales Especializados de Violencia Contra las Mujeres.

⁷² Ley 4788/2012. La Mesa Interinstitucional estará integrada por dos representantes, uno en carácter de titular y otro de suplente de las siguientes instituciones: a) Ministerio de Relaciones Exteriores; b) Ministerio Público; c) Corte Suprema de Justicia; d) Ministerio del Interior; e) Ministerio de Justicia y Trabajo; f) Ministerio de Educación y Cultura; g) Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; h)Ministerio de Industria y Comercio; i) Ministerio de la Mujer; j) Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia; k) Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales; l) Secretaría Nacional de Turismo; m) Secretaría de Acción Social; n) Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos; ñ) Dirección General de Migraciones; y, o) De las Entidades Binacionales.

⁷³ Ley 5777/16 “de Protección Integral a las Mujeres contra toda forma de Violencia”: Artículo 27.- La Mesa Interinstitucional de Prevención de la Violencia contra la Mujer es coordinada por el Ministerio de la Mujer e integrada por una representación de cada una de las siguientes instituciones: a) Ministerio de la Mujer; b) Ministerio del Interior; c) Ministerio de Hacienda; d) Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; e) Ministerio de Educación y Cultura; f) Ministerio de Justicia; g) Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; h) Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia; i) Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, dependiente de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social; j) Secretaría de Acción Social; k) Secretaría de Emergencia Nacional; l) Secretaría de Información y Comunicación de la Presidencia de la República; m) La Secretaría Nacional de Tecnología de la Información y Comunicación; n) Ministerio Público; ñ) Ministerio de la Defensa Pública; o) Secretaría Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad; p) Poder Judicial; q) Comisiones de Equidad de Género y de Derechos Humanos de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso Nacional; y, r) Sociedad Civil, representantes de al menos 5 (cinco) organizaciones.

⁷⁴ Información sobre capacitaciones del MSPBS <https://portal.mspbs.gov.py/unete-para-poner-fin-a-la-violencia-contra-las-mujeres/>, <https://www.mspbs.gov.py/portal/29948/gobierno-lanza-campantildea-todos-somos-responsables-para-prevenir-el-abuso-sexual-infantil-y-adolescente.html>.



196. Mediante Convenio interinstitucional, el MINMUJER y el MJ se enfocan en la prevención, protección y eliminación de la violencia contra las mujeres, además de ofrecer servicios profesionales y desarrollar estrategias bajo normativas de derechos humanos.

197. El MINMUJER realizó campañas comunicacionales, entre ellas la denominada “Violencia Cero”, la cual contó con el acompañamiento de los principales Ministerios del Poder Ejecutivo. En el marco de la Campaña Violencia Cero se ha lanzado el slogan ¡Emergencia! ¡Basta de Femicidios! Se han instalado 4 telecentros en departamentos con CRM para fomentar el uso de tecnologías y prevenir la violencia contra mujeres, los cuales se encuentran equipados con mobiliario, computadoras y conectividad.

198. En el marco del proyecto “Paraguay protege a mujeres, niñas, niños y adolescentes contra la violencia basada en género en el contexto de la emergencia Covid-19”, se han fortalecido los servicios en los centros especializados de atención a través de la dotación de personal especializado, capacitaciones y mejora en las instalaciones.

199. Los CRM, de Amambay, Canindeyú, Boquerón y Alto Paraná brindan servicios de atención e intervención interdisciplinaria y especializada dirigida a mujeres en situación de violencia basada en género y Trata de Personas.

200. Del 2018 a 2023 se ha brindado atención a un total de 12.980 mujeres a través de los 4 Centros Regionales y en el albergue de Curuguaty se ha brindado protección a 176 mujeres y 100 hijas/hijos. Cifras correspondientes a enero de 2018 hasta noviembre de 2023.

201. Por Resolución N° 177/2023 SE APRUEBA LA INSTALACIÓN DE LAS MESAS INTERINSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LOS DEPARTAMENTOS de Canindeyú, Amambay, Alto Paraná y Boquerón, en cumplimiento de la Ley N° 5.777/16 “de Protección Integral a las Mujeres contra toda forma de violencia” y su Decreto Reglamentario N° 6.973/17.

202. El MINMUJER brinda asistencia técnica a las Mesas PREVIM Departamentales para socializar y manejar el “Protocolo Unificado para la Asistencia, Atención y Protección Integral a Mujeres en Situación de Violencia”, fortaleciendo así las instancias de atención integral a mujeres en situación de violencia.

203. Por Resolución N° 187/2023 se aprobó el documento “Lineamientos para la Construcción de Casas de Acogida o Albergues para Mujeres en Situación de Violencia Basada en Género o Trata de Personas”.

204. El MINMUJER realiza gestiones con los Gobiernos Departamentales a efectos de promover la construcción de Albergues y Casas de Acogida en los departamentos, conforme lo establece la Ley 5.777/16. Ha trabajado con autoridades del distrito de San Pedro del Ycuamandjú, en la Instalación de un CRM.

205. En el periodo 2021 el MINMUJER en alianza con una empresa Farmacéutica lanzó la Campaña “Tapabocas 37”⁷⁵. Esta acción destacó el esfuerzo mancomunado entre el sector público y privado para enfrentar la violencia contra las mujeres. Además, lanzó la Campaña “Hablemos a Tiempo” que tiene como objetivo crear un diálogo intergeneracional entre abuelas, madres e hijas, dando paso a la toma de conciencia acerca de las violencias. Asimismo, lanzó la Campaña Violencia Cero: METETE⁷⁶. Además, trabajó varios proyectos de leyes relacionados a violencia

⁷⁵ Disponible en: <https://mujer.gov.py/nueva-etapa-de-la-campana-tapabocas-37/>

⁷⁶ Disponible en: <https://www.lanacion.com.py/pais/2019/11/22/metete-nueva-campana-de-violencia-cero-hacia-la-mujer/>



y feminicidio como ser el Proyecto de Ley “que declara Emergencia Nacional por Feminicidios” en cuyo marco se han elevado propuestas y sugerencias a la Cámara de Diputados.

206. Por Decreto 4.473/20 se aprueba el PNTP 2020 – 2023, el cual contiene los ejes vinculados al Fortalecimiento institucional y de la Articulación interinstitucional, Prevención, Atención integral y Protección a víctimas e Investigación y Sanción.

207. El MP cuenta con una Unidad Especializada contra la Violencia Familiar, encargada de investigar hechos punibles de violencia familiar, según lo tipificado en el artículo 229 del Código Penal y modificado por la Ley N° 6.934/2022.

208. En 2023, mediante Resolución, la Fiscalía General del Estado (FGE) decidió incorporar la palabra género a la denominación de la Unidad Especializada contra la Violencia Familiar, quedando ésta como “Unidad Especializada de Violencia Familiar y de Género”.

209. En el departamento de Alto Paraná se tienen habilitadas 3 Unidades Especializadas de Lucha contra la Violencia Familiar. En el departamento de Guairá se cuenta con 2 Unidades Especializadas con intervención en esa zona del país. Se utiliza un Protocolo de Atención en Casos de Violencia en colaboración con la PN. Bajo la Ley 5.777/16, se coordina con el Centro de Atención a Víctimas y la Dirección del Programa de Protección a Testigos de la FGE. Además, hay una Oficina de Denuncias en Ciudad Mujer.

210. Se encuentra vigente, como instrumento institucional, el Protocolo de Investigación Penal del Hecho Punible de Feminicidio – Adopción del Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género; trabajado desde las diferentes dependencias encargadas de la articulación e investigación penal de la institución. El trabajo conjunto consistió en el estudio y análisis del Protocolo Latinoamericano de Investigación de Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género, en cuanto a su adaptación a la legislación paraguaya, los procedimientos y mecanismos de investigación establecidos por la institución, a fin de lograr la unidad de criterios y buenas prácticas en la investigación penal del feminicidio.

211. La modalidad de gestión del Centro Ciudad Mujer bajo la coordinación general del MINMUJER implementa además de la oferta de servicios públicos exclusivos para las mujeres y articulados con más de 13 instituciones y otras del sector privado, un calendario de charlas que abordan la prevención de la violencia contra las mujeres, conceptos de igualdad y principales brechas de desigualdad del país, los roles estereotipados para enfocar hacia una cultura más igualitaria y ejes temáticos que permiten la reflexión y toma de conciencia y sensibilización favorable al valor público de la igualdad de las mujeres y las niñas.

212. El PND se alinea en un 92 % con los ODS. Para garantizar la efectiva implementación de la Agenda 2030, se estableció en 2016 la Comisión Interinstitucional ODS Paraguay, encargada del seguimiento y monitoreo de los ODS, reestructurada en 2020 mediante el Decreto N° 3581, fortaleciendo la participación del MINMUJER en las instancias directiva, operativa y técnica. Específicamente, se creó el subcomité ODS 5 “Igualdad de género/Mujer”, liderado por MINMUJER, con la participación de otros organismos del Estado vinculados a la temática de género.

213. Entre las funciones del subcomité ODS 5 se encuentran la articulación con otros sectores para compilar información sobre acciones relacionadas con la igualdad de género, la colaboración con el INE para la construcción de indicadores nacionales, la promoción y coordinación de actividades relacionadas con el ODS 5, entre otras. El Informe Temático Multisectorial (ITM) ODS 5 es un importante trabajo realizado por el subcomité, que sirve como línea de base para evaluar el desempeño del país en relación con las metas del ODS 5 y buscar alternativas para avanzar hacia su cumplimiento.



214. El IV Plan Nacional de Igualdad (PlaNI) consagra el Empoderamiento para la toma de decisiones como uno de sus ejes-derecho. A fin de promover la participación política, el Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) estableció, en 2017, la Unidad de Participación Política⁷⁷ y la Unidad de Políticas de Género⁷⁸ (actualmente Dirección de Políticas de Género), que desarrollan programas de promoción, sensibilización y motivación, en tres ejes principales: Empoderamiento político de las mujeres, Visibilidad de las mujeres y Producción de datos estadísticos.

215. Entre las capacitaciones realizadas, se destacan los conversatorios “Conversaciones políticas entre mujeres líderes” y “Mujeres en Política y Uso de la Tecnología”, que han reunido a destacadas figuras políticas y expertas en diferentes temas relacionados con la participación de las mujeres en la vida política. En el año 2022, fueron capacitadas 150 mujeres precandidatas sobre temas relacionados a la contienda electoral, así como sobre el conocimiento de los derechos y obligaciones en virtud al rol asumido. En 2023 se capacitó a candidatas, con el objetivo de desarrollar herramientas fundamentales con miras a las Elecciones Nacionales y Departamentales del presente año. En total, 240 mujeres fueron candidatas a cargos electivos en las elecciones del 30 de abril de 2023.

216. Se desarrollaron seminarios, talleres y charlas, tales como Taller “Estereotipos Culturales y Liderazgo con Perspectiva de Género”; Seminario taller “Liderazgo político con perspectiva de género”; Taller de Formación “Género y Elecciones”, “Liderazgo de las mujeres de social a lo político” conjuntamente con el MJ, en el marco del Programa Casas de Justicia; Seminario sobre Violencia Política de Género (dirigido a Fiscales, Magistrados y funcionarios Electorales); y Charla “Ronda de Tereré” como espacio de reflexión acerca de la importancia de la participación política de las mujeres.

217. Para mejorar la situación de empleo de las mujeres en las zonas rurales, el MTESS ha implementado cursos de capacitación laboral dirigidos específicamente a mujeres rurales, enfocados en rubros de alta productividad y demanda laboral. En el último periodo (2022-2023), se beneficiaron 3954 mujeres del sector rural con acciones formativas y asesoramiento para mejorar sus habilidades y oportunidades laborales.

218. En el marco del Programa *Sape'a* 2.0, el MTESS proporcionó un capital a mujeres emprendedoras rurales en los departamentos de San Pedro y Caaguazú. Además, concedió certificaciones, asistencias técnicas y apoyo a la formalización de emprendimientos, beneficiando a cientos de mujeres rurales en el país. La DGPMT del MTESS se aboca al fortalecimiento de la política de atención laboral integral con el objetivo de mejorar el cumplimiento de las leyes laborales que protegen a las trabajadoras y trabajadores, así como sus condiciones laborales.

219. A través del SAAL, se ofrece un servicio especializado de asesoramiento legal laboral y canalización de denuncias, con miras a mejorar el cumplimiento de las leyes laborales que protegen a la mujer trabajadora y en consecuencia sus condiciones laborales. Este servicio especializado se encuentra disponible, además, en las distintas direcciones regionales de trabajo a nivel nacional.

220. Los datos disponibles exponen que durante el periodo comprendido entre el año 2018 al 2023 un total de 54.196 mujeres han sido capacitadas por el SINAFOCAL, entre las cuales 497 son indígenas. Las capacitaciones se desarrollan en todo el territorio nacional teniendo cobertura en zonas rurales y urbanas.

⁷⁷ <https://tsje.gov.py/unidad-de-participacion-politica.html>

⁷⁸ <https://tsje.gov.py/unidad-de-politicas-de-genero.html>



Capacitaciones realizadas en SINAFOCAL⁷⁹

Año	Cursos	Hombre	Mujer	Total
2022	431	4653	9129	13782
2023	378	3324	6274	9598
2024	121	1347	2282	3629

221. Se ha implementado un proceso simplificado de adjudicación de tierras para mujeres jefas de familia, lo que ha resultado en un aumento significativo en la titulación de tierras en favor de mujeres rurales. En el último año y medio (2022-2023), el 44 % de las titulaciones de tierras se han otorgado a mujeres, en comparación con el 54 % otorgado a beneficiarios varones. Esta estrategia se basa en disposiciones de la Ley 1863/2002 “Del Estatuto Agrario”, que establece preferencias para las mujeres beneficiarias en el acceso a la titulación de la propiedad de la tierra.

222. Respecto a la diferencia salarial entre mujeres y varones, en el ámbito legislativo, se presentaron dos proyectos de ley que buscan abordar las disparidades salariales de género y promover la igualdad en el ámbito laboral. Los proyectos S-199205⁸⁰ y S-2211034⁸¹, que establecen la igualdad salarial entre hombres y mujeres en el sector público y privado, se encuentran en su primer trámite constitucional.

223. Desde el año 2020, la CSJ implementó el “Programa Sello de Igualdad de Género en las Instituciones Públicas”, a iniciativas del PNUD. El programa tiene por objetivo cerrar las persistentes brechas de género en los lugares de trabajo, para lo cual ofrece su apoyo a instituciones públicas y privadas, a través de herramientas, asesoría y criterios de evaluación específicos, a fin de garantizar una implementación y certificación favorables. En dicho marco, la Secretaría de Género del PJ propició que la máxima instancia judicial fuera galardonada con el Sello de Igualdad de Género en las Instituciones Públicas, obteniendo la categoría de Sello de Plata. Esta distinción marca un hito importante, ya que convierte al Poder Judicial en la primera institución pública de Paraguay en recibir este reconocimiento a nivel internacional.

i. DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES⁸²

224. El PNA constituye el marco de gestión pública que define las acciones prioritarias del Estado para garantizar condiciones de vida digna a la niñez y adolescencia, mediante un abordaje integral enfocado en la promoción y protección de derechos, así como la consolidación del SNPPI, propiciando la participación de los NNA, en igualdad de condiciones y sin discriminación.

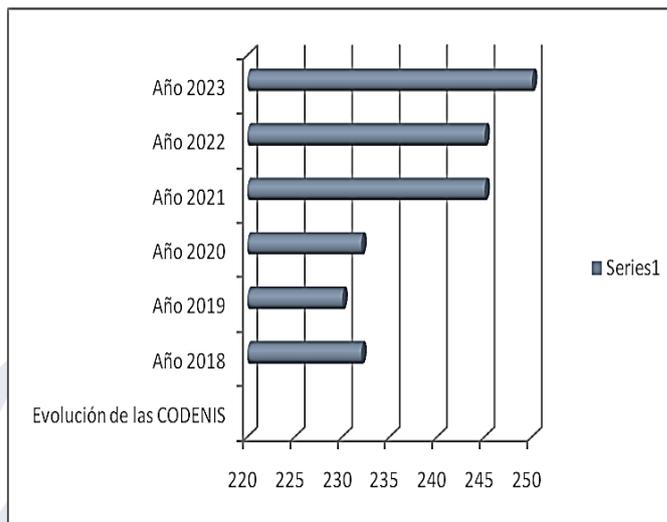
225. En 2018, se ha elevado a la SNNA al rango de Ministerio mediante la promulgación de la Ley 6174/2018, fortaleciendo de esta manera al ente rector y articulador de las políticas públicas en materia de infancia. Asimismo, el MINNA ha consolidado el SNPPI, con 13 Consejos Departamentales de Niñez y Adolescencia de los 17 Departamentos existentes; 119 Consejos Municipales, y 250 Consejerías Municipales por los Derechos de la niñez y adolescencia de 263 municipios, conforme al gráfico siguiente:

⁷⁹ Los datos del año 2024 corresponden a los certificados emitidos entre enero y julio del 2024.

⁸⁰ Proyecto de Ley “Que establece la igualdad salarial entre hombres y mujeres en el sector público y privado”, presentado el 28 de noviembre de 2019. Consultar en: <https://silpy.congreso.gov.py/web/expediente/119393>

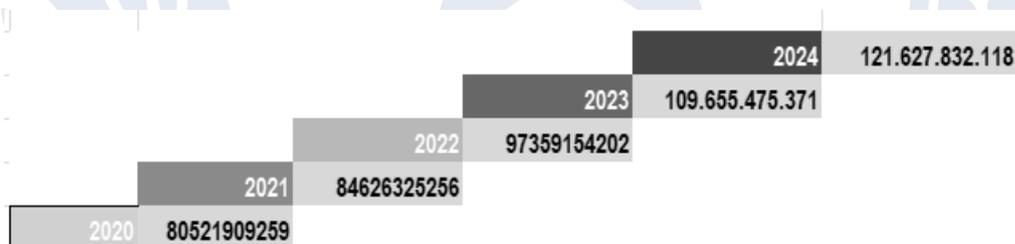
⁸¹ Proyecto de Ley “Que establece la igualdad salarial entre hombres y mujeres en el sector público y privado”, presentado el 4 de agosto de 2022. Consultar en: <https://silpy.congreso.gov.py/web/expediente/126328>

⁸² Recomendaciones 118.14; 118.103; 118.116; 118.156; 118.167; 118.170; 118.175; 118.177; 118.178; 118.179; 118.181; 118.183; 118.184; 118.187; 118.188; 118.190; 118.191; 118.192; 118.193; 118.194; 118.195.



226. Respecto al Eje 1 del PNA, se ha promulgado la Ley 6486/2020, que recoge las pautas de derechos humanos en la materia, otorgando prioridad al derecho a vivir en familia, regula los cuidados alternativos y la adopción. En líneas generales, ha habido un importante desarrollo normativo con arreglo a los estándares internacionales, abordando un amplio espectro.

227. La protección integral de todos los NNA representa desafíos institucionales para el Estado, y como tal compromete sus mayores esfuerzos. En los últimos años, se ha garantizado el incremento sostenido del presupuesto asignado al MINNA como institución rectora en la materia, tal como se observa seguidamente:



228. El principio de no discriminación se halla consagrado en la Constitución Nacional, cuyo Art. 46 establece que todos los habitantes son iguales en dignidad y derechos, y que no se admiten discriminaciones entre los habitantes de la República. A pesar de no contar con una ley reglamentaria de este artículo constitución, el art. 45 de la CN prescribe que la falta de ley reglamentaria no podrá ser invocada para negar ni menoscabar ningún derecho o garantía, que, siendo inherentes a la personalidad humana, no figuren expresamente en ella.

229. El Estado paraguayo interpreta y aplica el Art. 2 de la CDN, en el entendimiento de que todos los derechos consagrados en dicho instrumento en armonía con nuestro marco normativo interno, se aplican a todos los niños sin excepción alguna. Todos los NNA dentro del territorio paraguayo tienen derecho, sin distinciones, a acceder a la educación, salud, identidad, a vivir en familia, a la nutrición, recreación, cultura, deporte, protección y asistencia jurídica. El Estado paraguayo a través de los tres poderes y organismos extra poder ejecuta medidas para proteger a todos los niños, niñas y adolescentes de toda forma de discriminación.

230. En 2022, fue promulgada la Ley N° 6940/2022, que tiene por objeto establecer mecanismos y procedimientos para prevenir y sancionar actos de racismo y discriminación hacia las personas afrodescendientes.



231. El Paraguay se constituye como Estado Social de Derecho, reconociendo los derechos de los individuos, entre los cuales surge con notable valía el derecho al trato equitativo para beneficiar a los más vulnerables, respetarlos en sus derechos fundamentales e incorporarlos al desarrollo económico, social y cultural del país. Las múltiples causas que constituyen la problemática de la niñez en el país, son abordadas según su relevancia respecto de otros factores. De ello, así como de las particularidades y prioridades con bases en la estadística, depende precisamente la incorporación de tales factores como materia legislativa.

232. La DP se encarga de canalizar los reclamos, las denuncias de vulneraciones de derechos, y de articular acciones para la observancia de los instrumentos nacionales e internacionales en materia de DDHH vigentes en el Paraguay.

233. El MINNA apoyó la investigación llevada a cabo por UNFPA y PLAN PARAGUAY denominada “Invisibles a plena luz del día, uniones tempranas y forzadas en Paraguay”, con la intención de visibilizar y desnaturalizar las uniones a temprana edad y que afectan principalmente a adolescentes. La investigación fue difundida entre servidores públicos de varios OEE para generar conciencia pública.

234. La protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de calle y niñez indígena constituye una de las prioridades del Estado, por lo que ha redoblado esfuerzos para prevenir y proteger a NNA del trabajo infantil, explotación sexual, situación de calle y otras vulneraciones, desarrollando mecanismos que garanticen la igualdad, la inclusión y la protección de los NNA indígenas, tales como PAINI, PAINAC, ABRAZO, DRI.

235. Por Resolución MINNA N° 910/2021 se creó el Programa de atención integral a la niñez y adolescencia de pueblos indígenas (PAINI), siguiendo las orientaciones establecidas en la CRC/C/GC/11. El PAINI busca proteger familias de pueblos indígenas en condiciones de extrema vulnerabilidad, mejorar las condiciones de vida de los NNA e incidir en su bienestar y desarrollo humano, basado en el reconocimiento de sus derechos culturales y respeto a su identidad, a través de la participación desde y con los pueblos indígenas.

236. Servidores públicos del MINNA, así como de las CODENI, reciben inducción para el abordaje con enfoque de derechos a NNA en situación de calle. El MINNA acompaña al equipo técnico de CODENI de 7 municipios en intervenciones en calle para la transferencia de conocimientos teórico/ prácticos.

237. Por Resolución MINNA N° 605/2021 se aprobó el Manual para el abordaje de NNA en situación de calle, para promover criterios uniformes y técnicos para el abordaje y protección de los niños como sujetos de derecho. La incidencia del ente rector ha generado la elaboración participativa de sus propios Protocolos en los municipios de Encarnación y Ciudad del Este.

238. Entre 2019 y 2022, el MINNA en alianza con UNICEF y OSC ha llevado a cabo talleres dirigidos a periodistas para el abordaje adecuado de las noticias buscando asegurar la dignidad, el respeto y la promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes, llegando a un total de 238 comunicadores.

239. Para garantizar procedimientos eficaces para la inscripción a registro de nacimientos de niños y niñas, la DGREC garantiza el derecho a la identidad de todos los ciudadanos mediante el Sistema del Registro Único de las Personas (RUP), que permite la inscripción en línea de actos vitales como el nacimiento, lo cual brinda a los ciudadanos una identidad legal reconocida, indispensable para el acceso a otros derechos y beneficios, tales como salud, educación y servicios sociales. Con el propósito de mejorar la eficiencia y el acceso a la información, la DGREC ha implementado el RUP en 18 oficinas registrales ubicadas en hospitales de todo el país, facilitando el registro oportuno de los recién nacidos y la emisión inmediata de documentos. Además, la



DGREC cuenta con una amplia cobertura nacional, con 521 oficinas registrales, incluyendo una en el INDI, lo cual refuerza su capacidad para llegar a toda la población y promover una inclusión social efectiva a través del derecho a la identidad. Igualmente, se instalaron oficinas permanentes en consulados para el registro de nacimientos.

240. El MJ, a través de la DGREC, lleva a cabo de manera sostenida jornadas de inscripciones masivas a nivel país, incluyendo comunidades indígenas y zonas rurales. Estas acciones son complementadas con las realizadas por la ENAPI para lograr la inscripción del recién nacido dentro de los primeros 30 días. Con el mismo fin, el Programa Nacional de Casas de Justicia, implementado por el MJ lleva a cabo jornadas móviles en áreas remotas.

241. El INDI expide un Carnet de Pertenencia Étnica y lleva adelante diversas acciones en cooperación con OEE a fin de hacer efectivo el derecho a la identidad de los miembros de las comunidades indígenas

242. Para asegurar la participación de los NNA en las decisiones que los afecte, en el ámbito de la justicia, los servidores públicos tienen como premisa la aplicación del ISN en todas las decisiones que les afecten, debiendo asegurar que los procedimientos se realicen de manera que minimicen el impacto negativo en los NNA involucrados, evitando su revictimización, proporcionando un ambiente seguro y propicio para su participación activa, brindando protección adecuada y adoptando medidas especiales para garantizar su seguridad y bienestar, en concordancia con los principios de inmediatez y concentración.

243. En ese sentido, los TANyA y JNA poseen espacios destinados a que las audiencias se desarrollen dentro de un ámbito respetuoso, y que los NNA al ser parte de un proceso judicial, puedan ser escuchados en espacios adecuados por el Juez/a de manera directa y con la intervención de los Equipos Asesores de Justicia.

244. Los DPN intervienen cuando los derechos de los NNA son vulnerados, promoviendo en función al ISN, el diálogo, y buscando arribar a acuerdos si fuera posible o, planteando en su caso, las medidas cautelares ante los órganos jurisdiccionales.

245. En el ámbito educativo, por Resolución 203/2023, el MEC aprobó el protocolo de atención a situaciones de maltrato, estableciéndose lineamientos para el abordaje, una ruta de intervención enfocado en el niño como sujeto de derechos, promoviendo la escucha activa para la toma de decisiones y derivaciones para evitar su revictimización.

246. Por Resolución MINNA 905/2021 se creó el Programa de Diálogo Nacional con Niños, Niñas y Adolescentes, que tiene como finalidad promover su participación en el marco del SNPPI, fomentando su involucramiento en los asuntos locales de su municipio, promoción y defensa de sus derechos.

247. El fomento de la participación protagónica de NNA ha contribuido a que el Estado paraguayo tenga representación ante RED CORIA y ante los Grupos Organizados Temáticos de Adolescentes - IIN/OEA, con participación de adolescentes de comunidades indígenas.

248. En lo que respecta a las buenas prácticas en comunidades indígenas, el MINNA realizó el acompañamiento a la comunidad indígena “Koetuvy”, Pueblo Aché, del distrito de Yby Pyta - Dpto. de Canindeyú, con miras a impulsar un proceso de participación protagónica y difusión de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

249. En 2023, el MINNA propició 32 espacios de formación y participación, realizados en los departamentos Central, San Pedro, Guairá, Paraguari, Asunción y Presidente Hayes; con incidencia e inducción a la promoción de la participación a 506 niños, niñas y adolescentes.



250. El TSJE, con apoyo de PNUD y el sector empresarial, implementó “Educar para Elegir- Construyendo mi país”, para fomentar el ejercicio cívico democrático en NNA. En las ENyD 2023, como parte del simulacro de votación aplicado, los NNA contaron con espacios de votación, siendo los candidatos los valores democráticos: responsabilidad, compromiso, tolerancia, honestidad, equidad; donde para ser partícipes de la votación debieron presentar su cédula de identidad y tener entre 5 y 17 años de edad, participaron un total de 6.123 niños, niñas y adolescentes.
251. El TSJE fomenta la educación cívica de NNA, realizando capacitaciones sobre procesos electorales, con asistencia logística para Elecciones de delegado de grado y centro de estudiantes en instituciones educativas.
252. El MEC propicia y acompaña espacios de participación estableciendo una Mesa Técnica Nacional de Estudiantes, que reúne a autoridades del MEC con los líderes estudiantiles provenientes de las OEE. Igualmente, desarrolla conversatorios con líderes estudiantiles y mesas temáticas y eventos como el Foro Departamental de Participación Protagónica de NNA, organizado por Plan International Paraguay, en colaboración con el MEC, la Gobernación de Caaguazú y otras OSC. Participaron 160 NNA; más de 140 madres, padres y tutores, presentaron sus propuestas a las autoridades del SNPPI.
253. En 2023, como muestra de la importancia de garantizar la participación de los NNA en el desarrollo y mejora de programas educativos, el Presidente de la República junto al Ministro del MEC y MINNA, participaron del encuentro con más de 40 líderes estudiantiles de diversas OEE, representantes de colegios capitalinos y estudiantes de EEI y de Educación Inclusiva.
254. La CSJ implementa el “Programa Educando en Justicia”, con sus módulos “Visitas educativas al Palacio de Justicia”, “La Justicia nuestra meta”, y el taller itinerante “el Juez que yo quiero” mediante el cual se pretende el acercamiento del servicio de justicia, con especial énfasis en el sector educativo.
255. El MDP programa y organiza charlas impartidas en todo el territorio de la República y dentro de las Instituciones Educativas, con el objetivo de poner a conocimiento de los NNA sus derechos y en caso de vulneración, las instancias donde pueden realizar sus denuncias.
256. En el marco del Programa DINNA, se llevan a cabo actividades formativas, eventos, acciones de incidencia y difusión sobre los DNA. Además, se fomenta el diálogo intergeneracional entre autoridades y niños, niñas y adolescentes.
257. El ITSNA cuenta con un Centro de Formación Comunitaria Buenos Vecinos que trabaja promoción de derechos de NNA y fortalece competencias técnicas para el empoderamiento de los miembros de la comunidad. En lo que refiere al eje de promoción, participaron un total de 991, de los cuales 542 son adolescentes, 317 niños y 132 adultos.
258. En la lucha para combatir la violencia contra los NNA, el Estado paraguayo ha dado a conocer a la ciudadanía los altos índices de denuncias de violencia de manera a visibilizar y desnaturalizar dicho flagelo, intensificando la respuesta institucional mediante el fortalecimiento del SNPPI, la creación de dispositivos y programas; campañas de prevención y promoción de las instancias de denuncia, asociando tal acción con la promoción de pautas de crianza positiva a nivel de la familia y la comunidad.
259. Las vulneraciones más recurrentes que activan el SNPPI son maltrato, violación del deber de cuidado, abuso sexual negligencia, explotación, niños en situación de calle. Estas situaciones son reportadas a través de las Comisarías; el Servicio Telefónico 911; el Servicio Fono Ayuda 147; Servicio Telefónico 133, las CODENIS, MP y MDP.



260. El MINNA a través del DRI, actúa ante situaciones de vulneración de los derechos de NNA derivados por el 147 Fono Ayuda. La atención brindada es de 24 horas los 365 días del año.
261. El MDP cuenta con su equipo técnico multidisciplinario que evalúa a los NNA en situación de vulnerabilidad, a través de entrevistas semiestructuradas que permiten determinar indicios de maltrato y vulnerabilidad.
262. El MP cuenta con Cámara Gessel para intervenciones y entrevistas adaptadas a los niños, víctimas de vulneración y articula con el servicio de salud estatal el apoyo psicológico. Por su parte, el MDP, por Resolución 1519/2019, estableció las directivas para la actuación de la DPN en procedimientos de Cámara Gesell, en el marco de anticipos de prueba y/o procesos penales.
263. El MINNA, UNICEF e Itaipú Binacional desarrollaron el proyecto “Niños, niñas y adolescentes libres de violencia”, para fortalecer mecanismos de protección ante la violencia, explotación, abuso y abandono.
264. El MEC lleva adelante la iniciativa “Comunidad Educativa Segura”, implementando cursos y talleres para alumnos, padres y docentes sobre salud mental, orientación vocacional, crianza positiva, acompañamiento familiar, entre otros.
265. En 2020, el Proyecto Aulas Libres de Violencia dio lugar a los siguientes productos: *Manual sobre convivencia escolar y seguridad ciudadana*, *Manual sobre la promoción del buen trato en las instituciones educativas*; *Manual sobre mediación escolar y resolución de conflictos*.
266. El MEC estableció vías de denuncia de vulneración de derechos en el ámbito escolar: un portal por el que cualquier ciudadano puede ingresar, igualmente de forma presencial ante la DGPPDNA y/o supervisiones, así como líneas telefónicas o correos electrónicos habilitados.
267. Por Resolución 600/2023, el MDP aprobó la implementación de la Guía sobre lineamientos para el abordaje con las familias y el entorno de los NNA en el marco de una denuncia de vulneración de derechos con base en los principios de la Ley 6486/2020.
268. En el marco del proyecto “Primera Infancia en la Agenda Municipal”, en 2022, el MINNA llevó a cabo el taller “Pautas de crianza para el desarrollo integral de niñas y niños de 0 a 4 años, para madres, padres y cuidadores” en 15 municipios, con participación de 1028 personas.
269. Bajo el status de País Pionero de la Alianza Global para poner fin a la violencia contra la niñez, se aprobó un Plan País 2017-2022. En ese marco, se han realizado varias acciones entre OEE y OSC para el fortalecimiento del vínculo padre/madre e hijos/as y familia-escuela y la sensibilización hacia otras formas de disciplina, sin utilizar el castigo físico, así como para dotar a los padres de mayor conocimiento sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes para prevenir la violencia.
270. Para la prevención y combate del trabajo infantil, la Ley 5407/15 “Del Trabajo Doméstico”⁸³ establece la edad mínima de 18 años para ejercer el trabajo doméstico, contribuyendo así a la protección de los derechos de los niños y adolescentes. El MTESS lleva a cabo acciones de difusión de esta ley y de sensibilización a la población sobre la situación de las niñas que realizan trabajos domésticos y sus derechos. Se ha desarrollado un programa de sensibilización conjunta con el MINNA, dirigido a los referentes de las oficinas de CODENI de todo el país. Además, se han realizado capacitaciones virtuales a los referentes de las oficinas CODENI en todo el país.

⁸³ <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/4392/ley-n-5407-del-trabajo-domestico>



271. La CONAETI ha elaborado la *Estrategia Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente 2019-2024*⁸⁴, que previa aprobación del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, fue oficialmente lanzada en abril de 2019, buscando focalizar y articular políticas públicas para evitar que los NNA se expongan a las peores formas de trabajo.

272. Por su parte, la Comisión de la Niñez, Juventud y Desarrollo de la HCD, en fecha 16 de agosto de 2024, presentó el proyecto de Ley “Que Garantiza el Derecho de Niños, Niños y Adolescentes a la Protección ante el Criadazgo”⁸⁵, que actualmente se encuentra en proceso de discusión y análisis por las diferentes Comisiones en la HCD. La propuesta tiene como fin dar a conocer la situación de NNA en situación de criadazgo en el Paraguay, resultado de una mesa de trabajo interinstitucional con el MINNA, MTESS y DP.

273. Asimismo, con el fin de descentralizar la CONAETI, por Resolución MTESS N° 3316/19 se dispuso el funcionamiento de las CODETI. Las CODETI son instancias tripartitas, coordinadas por los Directores Regionales de Trabajo con el objetivo de difundir e implementar las acciones de la Estrategia Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil de Paraguay. Desde el 2019 se han conformado comisiones departamentales en los departamentos de Cordillera, Concepción, Itapúa, Boquerón, Alto Paraná, Ñeembucú, Paraguarí, Central, Guairá, Amambay y San Pedro.

274. En el marco de la Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente 2019-2024, se realizaron acciones para controlar el trabajo adolescente y asegurar condiciones dignas, entre ellas, se ha capacitado a representantes de las CODENI sobre el Registro Adolescente Trabajador (RAT) en varios distritos del país. Además, se llevaron a cabo fiscalizaciones a empresas para detectar trabajo infantil o adolescente no protegido, así como acciones para suspender laboralmente y multar a empresas por vulneración de derechos de trabajo adolescente.

275. A fin de promover el uso del RAT, el MTESS estableció en el año 2021 el RAT Digital, vigente a partir de la Resolución del MTESS N° 56/2021 “Por la cual se aprueba el formato digital del Registro Adolescente Trabajador”, con el objetivo de contar con datos de los adolescentes que trabajan en tiempo real, por el interés superior del niño.

276. Respecto a la lucha contra el abuso y la explotación sexual y laboral de NNA, por Resolución CNNA 04/2021 se aprobó la “Ruta de Intervención Interinstitucional de Atención Integral del Abuso Sexual hacia niños, niñas y adolescentes” construida mediante un trabajo articulado entre MINNA, OEE y OSC. La misma establece las etapas de atención integral a NNA víctimas de cualquier tipo de violencia sexual, desde la detección, protección y acompañamiento.

277. Por Resolución CNNA 03/2023 se aprobó el Programa de prevención y atención integral a NNA víctimas de abuso sexual “PAIVAS”, con alcance nacional. Este Programa busca prevenir y reducir el abuso sexual de NNA, articular la atención integral de las víctimas y lograr la restitución de sus derechos.

278. La atención a los NNA de pueblos indígenas forma parte de la agenda pública. En ese sentido el CONASAPI, creado por Ley 5469/2015 “De salud indígena”, instancia autónoma de participación con representación de los 19 pueblos indígenas, emitió recomendaciones ante el abuso sexual de NNA de pueblos indígenas, a fin de que los OEE aúnen esfuerzos con las comunidades indígenas para erradicar este flagelo.

279. Para abordar las vulneraciones de derechos de NNA indígenas y su prevención, se requiere la participación de las comunidades indígenas. En relación a los abusos sexuales y los embarazos

⁸⁴ https://www.mtess.gov.py/application/files/9715/6926/1549/Estrategia_Nacional_-_para_impresion.pdf

⁸⁵ <https://silpy.congreso.gov.py/web/expediente/135181>



precoces, se estableció la Mesa de Protección de Niñez y Adolescencia en el Departamento de Caaguazú, en la cual representantes del MINNA, MP, MDP, MSPBS, MTESS, MDS y autoridades locales iniciaron un proceso de diálogo con líderes indígenas de 21 comunidades, que culminó con la suscripción de un acuerdo de acciones de protección para NNA en sus comunidades.

280. Por su parte, en el Departamento de Boquerón, se realizaron diálogos y talleres sobre la trata y explotación sexual, con presencia de autoridades locales, representantes del MRE, MINNA, MJ, y MDP, que culminó con la suscripción de un Pacto de Municipios para la prevención de la trata y ESI.

281. El MINNA ha instalado el Programa de acogimiento familiar indígena a fin de abordar las situaciones de separación de NNA de sus familias por causas de vulneración de derechos. En 2023, puso en marcha el *Operativo Mimbí* con la finalidad de prevenir el abuso sexual en NNA indígenas en inmediaciones de la EBA y otras zonas de alta vulnerabilidad social. Los trabajos involucran a varios OEE para la restitución de sus derechos y reintegración familiar y/o comunitaria y se complementan con acciones en las comunidades de origen a través del PAINI.

282. El MINNA promueve acciones para prevenir la violencia, con especial énfasis en el abuso sexual y sus consecuencias; embarazo; desnaturalización de uniones tempranas; acoso escolar; buen trato y crianza positiva, articulando acciones con actores sociales y del SNPPI, mediante la educación, sensibilización, visibilización y articulación para la reparación y el cumplimiento pleno de los derechos de NNA. Entre agosto y noviembre de 2023 se realizaron 48 talleres con 1762 NNA participantes.

283. Se destaca igualmente la instalación de EDIS, educadoras itinerantes, fomento de capacidades de cuidado y habilidades parentales resultan valiosas herramientas para la prevención de vulneraciones. En el marco de la ENAIPI, de agosto a noviembre de 2023 se capacitaron a 190 madres líderes y 3260 madres y cuidadoras y 960 actores del SNPPI.

284. El MINNA consolidó el Programa Abrazo como una política de Estado para prevenir y eliminar progresivamente el trabajo infantil, registrando un total de 4225 familias; 11500 niños y niñas y adolescentes, con 59 espacios de cuidado, en 46 distritos de 11 Departamentos. Se ha consolidado, además, un modelo comunitario para la prevención y erradicación del Trabajo Infantil de NNA de comunidades indígenas del Pueblo Mbya en la ciudad de Caaguazú, enfocado en el fortalecimiento de la comunidad y la organización de la misma, trabajando con participación de los líderes para la prevención y acompañamiento para la reinserción.

285. El MTESS coordina la Estrategia Nacional de Erradicación de Trabajo Infantil y Protección al Trabajo Adolescente 2019-2024, desarrollando el monitoreo de indicadores de las acciones y descentralización de la CONAETI con la conformación de 9 Comisiones Departamentales de Erradicación del Trabajo Infantil CODETI.

286. En cuanto al Trabajo Infantil Peligroso, se ha trabajado en la prevención de situaciones de riesgo en cadenas de valor en la caña de azúcar y el algodón. Si bien ha habido capacitaciones en trabajo infantil, se ha intensificado en la formación de inspectores en detección de situaciones de riesgo en el trabajo rural. Por Resolución 551/2021 se aprobó la Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Forzoso 2021-2024.

287. En lo que respecta al trabajo doméstico infantil, no se cuenta con datos actualizados que den cuenta de la situación, por lo que constituye un desafío para el Estado poner en la agenda pública a los efectos de realizar una investigación respecto a la persistencia de dicho flagelo y en qué escala y territorios a fin de implementar políticas públicas focalizadas. El MTESS, MINNA y otras OEE han llevado a cabo campañas comunicacionales, acciones de prevención y sensibilización sobre el trabajo doméstico infantil.



288. El MINNA, con la OEI y la AECID, se encuentra impulsando el proyecto “Prevención y atención de la trata a NNA en Asunción, Central, Caaguazú, Itapúa y Alto Paraná”. La campaña #HayPromesasPeligrosas, busca generar conciencia en la sociedad respecto a la trata de personas, y concienciar a los adolescentes de instituciones educativas mediante talleres.

289. Se ha fortalecido, además, el PAIVTES, con el objetivo de brindar atención integral a NNA víctimas de trata. La DNM ha dictado una ruta de intervención frente a la trata de personas en frontera, y realiza capacitación constante a sus funcionarios contra el flagelo.

290. A continuación, se detallan datos del Programa PAIVTES con relación a NNA víctimas de trata, explotación sexual y otros tipos de vulneraciones:

Cantidad de niñas, niños y adolescentes víctimas de trata, explotación sexual y otros tipos de vulneraciones desagregado, del programa PAIVTES															
CASOS	SEXO FEMENINO							Total FEM	SEXO MASCULINO						
	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2018		AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	Total MASC	
Trata	31	37	59	11	5	7	150	31	37	32	4	2	4	110	
ESNNA	47	84	47	28	27	42	275	47	84	9	3	1	8	152	
Otras Vulneraciones	-	8	10	5	4	1	28	-	8	16	2	-	-	26	
Total general	78	129	116	44	36	50	453	78	129	57	9	3	12	288	

j. DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD⁸⁶

291. Para la protección de los derechos de las personas con discapacidad, se encuentra en implementación el Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad 2015-2030⁸⁷, que incluye acciones para asegurar que las mujeres y niñas con discapacidad tengan acceso a servicios de salud adecuados y libres de discriminación.

292. El MSPBS lidera la Subcomisión de Salud y Bienestar Social de la CONADIS. En ese marco, se ha aprobado recientemente el documento denominado “Lineamiento Técnico de Trato Adecuado y Respetuoso de Trabajadores/as de Salud, a las Personas con Discapacidad (PcD), Edición 1 – 2023”⁸⁸, mediante la Resolución S.G. N° 867, de fecha 20 de diciembre de 2023. Dicho documento es el resultado de un proceso de construcción participativa, el mismo, está centrado en el trato adecuado y respetuoso a las personas con discapacidad, con el claro objetivo de contribuir a la igualdad de condiciones y oportunidades, previniendo todas las formas de discriminación hacia las personas con discapacidad y con ello sumar a la cultura de trato adecuado y respetuoso, y a su vez, generar confianza, minimizar el temor y aportar al conocimiento de trabajadores/as de la salud para tratar con la personas con discapacidad y así facilitar el acceso de las mismas al derecho a la salud.

293. En cuanto al derecho a la vivienda, el MUVH contribuye a través varios programas y proyectos que intervienen en áreas rurales dando prioridad a pueblos indígenas y mujeres jefas de hogar para el acceso a la vivienda, así como personas con crónica y personas con discapacidad.

⁸⁶ Recomendaciones 118.35; 118.66; 118.131; 118.146; 118.147; 118.148; 118.208; 118.209; 118.210.

⁸⁷https://senadis.gov.py/index.php/download_file/391/223&ved=2ahUKEwitwvOCgdaFAxUspZUCHZpcAjiQFnoECCsQAQ&usg=AOvVaw22HeLM-5Mkx5gsGsQYW77n

⁸⁸ <https://www.mspbs.gov.py/dependencias/porta/adjunto/6ceb9e-LineamientoTratoAdecuadoTrabajadoresSaludPCD.pdf>



294. La Secretaría de Género del PJ (SEG-PJ) trabaja en estrecha colaboración con la Política Institucional de Transversalidad de Género del PJ para garantizar la igualdad y no discriminación en el sistema judicial. En ese marco, se han implementado diversas medidas para mejorar el acceso a la justicia, como la Política de Acceso a la Justicia para personas mayores y con discapacidad, el Protocolo de Actuación para una Justicia Intercultural, la aplicación digital "Guía Legal", la Oficina de Información y Orientación Judicial, el Programa de Facilitadores Judiciales y la Guía para garantizar el acceso a la justicia para todas las personas sin distinción.

295. El Estado ha logrado los siguientes avances legislativos en materia de derechos de NNA con discapacidad:

- Ley N° 6103/18 que crea el Programa Nacional de Atención de Trastornos del Espectro Autista para el abordaje integral e interdisciplinario y la protección social.
- Ley N° 6292/19 que declara en emergencia la situación de personas con discapacidad y dispone tomar medidas concretas a favor de las mismas.
- Ley N° 6305/19 modifica el Art. 5° de la Ley 4951/2013 “DE INSERCIÓN AL EMPLEO JUVENIL” y establece modalidad de becas de trabajo, contrato de primer empleo formal y de aprendizaje para jóvenes con discapacidad, con al menos un 33% de discapacidad certificada.
- Ley N° 6354/19, que garantiza el acceso a la comunicación e información a las personas sordas y con discapacidad auditiva para realizar trámites en los organismos del Estado.
- Ley N° 6556/20, que modifica la Ley N° 3365/2007, y exonera a las personas con discapacidad visual del pago del pasaje en el transporte terrestre.
- Ley N° 6740/21, que exonera del pago para renovación de cédula de identidad y expedición del certificado de antecedente policial a personas con discapacidad.

296. Se han adoptado medidas específicas para promover la inclusión y el respeto hacia NNA con discapacidad, incluyendo capacitación de personales estatales, a través de programas de educación y sensibilización sobre discapacidad, revisión de la legislación y políticas públicas para eliminar la terminología ofensiva y garantizar un lenguaje respetuoso y no discriminatorio.

297. En cooperación con IIN y OEI, el MINNA ha realizado audiovisuales sobre los Derechos de la Infancia y crianza positiva, interpretados en castellano, guaraní y lengua de señas.

298. El MINNA desarrolló Jornadas de actualización sobre la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y derecho a vivir en familia de niños con discapacidad dirigido a técnicos del ámbito administrativo y judicial.

299. El MSPBS posee una Guía de Atención en salud sexual y reproductiva para adolescentes con discapacidad hacia una Salud Inclusiva.

300. El Servicio Fono Ayuda registra situaciones de vulneración de derechos de NNA con discapacidad que son derivados al sistema de justicia, en tanto las estrategias y acciones de prevención son comunes a las situaciones que afectan a la generalidad, pero los abordajes son especializados, conforme a necesidades específicas de atención.

301. El MTESS trabaja en coordinación con la Fundación Saraki en procesos de formación e inserción laboral de personas con discapacidad, en el marco de lo que establece la Ley 4962/2013, “Que establece beneficios para los empleadores, a los efectos de incentivar la incorporación de personas con discapacidad en el sector privado”⁸⁹, a través del impulso de la iniciativa “Sello

⁸⁹<https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/1165/establece-beneficios-para-los-empleadores-a-los-efectos-de-incentivar-la-incorporacion-de-personas-con-discapacidad-en-el-sector-privado>



Empresas Inclusivas: Empresas In”. Este programa reconoce y promueve el trabajo realizado por empresas privadas, organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas en materia de inclusión laboral y accesibilidad.

302. Asimismo, a través del Programa *SAPE'A 2.0*, en asociación con Plan Internacional Paraguay y financiado por la AECID, el MTESS trabaja en el acceso a la formación profesional y al empleo digno con un enfoque inclusivo y diferencial y la capacitación para mejorar la empleabilidad de la juventud en situación de vulnerabilidad de los departamentos de San Pedro, Caaguazú, Guairá y Central, con un enfoque especial en las mujeres. Entre los principales resultados del proyecto se destaca que se desarrollaron 193 curso de formación, alcanzando a 4788 jóvenes de 17 a 29 años de los cuales 64 % son mujeres, el 20 % personas con discapacidad y el 3% pertenecen a comunidades indígenas.

303. En el sector público, el VCHGO del MEF impulsa políticas de gestión y desarrollo de personas con procesos meritocráticos para el ingreso a la función pública. Además, existen leyes que establecen cuotas mínimas para la inclusión de personas con discapacidad en la función pública prohibiendo un porcentaje menor del 5% del total de funcionarios. Por otra parte, se establece la obligatoriedad de la incorporación de las personas pertenecientes a comunidades indígenas en las instituciones públicas en un porcentaje de al menos el 1 % del total de la nómina de funcionarios nombrados⁹⁰.

Datos Estadísticos de PcD, clasificados por sexo en la administración pública⁹¹

Personas con Discapacidad, en la Administración Pública		
Año	Hombres	Mujeres
2021	62,93%	37,07%
2022	62,42%	37,58%
2023	61,47%	38,53%
2024	60,14%	39,86%

304. El MDP impulsa medidas para reducir el número de personas privadas de libertad, dirigidas a personas en situación de mayor vulnerabilidad, incluidas personas mayores, indígenas, personas con discapacidad y adolescentes, a través de Defensores Públicos especializados en los diferentes fueros.

k. PUEBLOS INDIGENAS Y AFRODESCENDIENTES⁹²

90 Ley 3585/2008 “Que modifica los artículos 1, 4 y 6 de la Ley 2479/2004 “Que establece la obligatoriedad de la incorporación de personas con discapacidad en las instituciones públicas”. <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/1111/modifica-los-articulos-1-4-y-6-de-la-ley-n-247904-que-establece-la-obligatoriedad-de-la-incorporacion-de-personas-con-discapacidad-en-las-instituciones-publicas>

Ley 6279/2019 “Que establece la obligatoriedad de la incorporación de las personas pertenecientes a las comunidades indígenas en las instituciones públicas”. <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/8691/ley-n-6279-establece-la-obligatoriedad-de-la-incorporacion-de-las-personas-pertenecientes-a-las-comunidades-indigenas-en-las-instituciones-publicas>

⁹¹ Fuente: Portal de Datos Abiertos del VCHGO, consultar en: <https://datos.sfp.gov.py/visualizaciones/resumen>

⁹² Recomendaciones 118.112; 118.113; 118.123; 118.150; 118.160; 118.161; 118.196; 118.197; 118.198; 118.199; 118.200; 118.201; 118.202; 118.204; 118.205; 118.206; 118.207.



305. En el afán de dar una mejor atención a los problemas territoriales, el INDI creó la Dirección de Gestión Territorial como instancia especializada para el aseguramiento territorial, de acuerdo a lo que señala la normativa vigente. Durante el periodo del informe, el INDI ha adquirido las tierras a favor de las comunidades, a través de la compra o la expropiación del dominio privado por vía legislativa, conforme se detalla: en 2018, fueron adquiridas 3.080 hectáreas; 1.029 hectáreas en 2019; 301 hectáreas en el 2020; 1366 hectáreas en el 2021; 486 hectáreas en 2022 y 730 hectáreas en 2023; beneficiando a 14 comunidades indígenas.

306. Se ha implementado un proceso simplificado de adjudicación de tierras para mujeres jefas de familia, lo que ha resultado en un aumento significativo en la titulación de tierras en favor de mujeres rurales. En el último año y medio (2022-2023), el 44 % de las titulaciones de tierras se han otorgado a mujeres, en comparación con el 54 % otorgado a beneficiarios varones. Esta estrategia se basa en disposiciones de la Ley 1863/2002 “Del Estatuto Agrario”, que establece preferencias para las mujeres beneficiarias en el acceso a la titulación de la propiedad de la tierra. El INDI promueve este programa centrado en el fortalecimiento comunitario para mejorar la calidad de vida de hombres y mujeres indígenas, respetando sus derechos y decisiones. Este programa está alineado con el Convenio 169 de la OIT y el Proceso de Consulta y Consentimiento libre, previo e informado con los pueblos indígenas del territorio.

307. Para asegurar la protección de los derechos de las comunidades indígenas, en el 2018, se emitió el Decreto N° 1039/2018 “Por el cual se aprueba el Protocolo para el Proceso de Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado con los Pueblos Indígenas que habitan en el Paraguay”, el cual ha venido a poner en vigencia los mecanismos de participación efectiva de los pueblos indígenas en la toma de decisiones, estableciendo el procedimiento para la realización de las consultas a los pueblos indígenas, e incorpora la obligación de su aplicación en todos los casos por los gobiernos locales, departamentales y nacionales, empresas, instituciones financieras internacionales y otras entidades públicas, privadas e inclusive indígenas como proponentes de proyectos; asegurando la transparencia, la participación y la consulta.

308. El Estado trabajó intersectorialmente en reglamentar los mecanismos que garanticen su implementación eficiente. Durante el año 2022, se realizaron 117 procesos de consultas a 117 comunidades, de las cuales el 100% arrojó el consentimiento de los pueblos indígenas. En el año 2023, se realizaron 172 consultas a 172 comunidades que arrojó iguales resultados.

309. Entre el 2018 y 2019, se desarrollaron diversos encuentros en el marco del proceso de consulta a nivel nacional para la elaboración del Plan Nacional para Pueblos Indígenas. Desde una perspectiva de amplia participación multisectorial, este instrumento identifica acciones prioritarias y asigna instituciones responsables, con un carácter intercultural apoyado en los valores fundamentales de los Pueblos Indígenas, definidos desde sus cosmovisiones, con un enfoque de derechos en las relaciones de cooperación y consulta entre el Estado y los Pueblos Indígenas, con base en los principios de la justicia, la democracia, el respeto de los derechos humanos, la no discriminación y la buena fe.

310. El mencionado plan nacional ha representado un ejercicio participativo sin precedentes, e incorporó la propia visión de los 19 pueblos indígenas del Paraguay, por lo que se resalta el carácter innovador y profundamente intercultural del instrumento, al apoyarse en los valores fundamentales de los pueblos indígenas, definidos desde sus propias cosmovisiones. Entre sus áreas estratégicas se incluyó el acceso a derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, como resultado del proceso de consulta conforme al procedimiento establecido en el Decreto N° 1039/2018⁹³.

⁹³ <https://faolex.fao.org/docs/pdf/par198443.pdf>



311. En el proceso de construcción del PNPI (2016-2021) participaron más de mil líderes, lideresas y referentes de organizaciones indígenas; se implementó un proceso de consulta participativa con representantes genuinos que buscó asegurar, a través de diferentes mecanismos, que los Pueblos Indígenas cuenten con espacios adecuados de participación para expresar sus demandas y propuestas desde su cosmovisión; tengan participación en todas las instancias técnicas de formulación del instrumento del Plan, y puedan ejercer su derecho de decisión política en la instancia de validación.

312. Al mes de setiembre de 2024, estaban incluidas en el Programa *Tekoporã* 183.655 familias. De las cuales se registra un total de 30.757 familias indígenas, lo que representa un total de 91.289 personas, siendo 50.138 mujeres. Del total, 41.528 son NNA, 48.987 entre 18 y 64 años y 774 personas mayores. Asimismo, 32.940 personas con discapacidad, entre ellos, 21.410 con discapacidad severa y 628 de comunidades indígenas. El Programa *Tenonderã* protegió a 79 familias indígenas en 17 comunidades.

313. Con respecto a la protección laboral de los pueblos indígenas, según datos proporcionados por el área de Intermediación Laboral del MTESS, en referencia a las acciones llevadas a cabo con comunidades indígenas. En el año 2021, en el marco del proyecto de reactivación económica en el Departamento de Concepción para la instalación de una planta industrial de pulpa de eucalipto de clase mundial, se desarrollaron sesiones de Registro en la Bolsa de Empleo del MTESS, mediante el cual 54 personas de la Comunidad Indígena Redención registradas se han postulado para las vacancias en el sector de la construcción y para las capacitaciones como Operario de Planta Celulosa en el mencionado proyecto. Entre los años 2020 y 2023, el MTESS ha registrado a 533 personas indígenas de las cuales 248 son mujeres y 285 son hombres.

314. El SINAFOCAL desarrolla proyectos de formación laboral a la población indígena en alianza con ONG que tengan como fin coadyuvar a los intereses de esa población. En el periodo 2021-2023 fueron certificados 856 indígenas entre los cuales 359 son hombres y 497 son mujeres.

315. En el ámbito de la Política Nacional de Salud 2015-2030, se trabajó con representantes de los 19 pueblos indígenas que conforman el CONASAPI en la elaboración de la Reglamentación de la Ley 5469/2015 y del Manual de Funciones de la DINASAPI, que es la dependencia técnica a través de la cual los pueblos indígenas acceden al Sistema Nacional de Salud en todos los niveles, de forma universal, integral, equitativa, participativa, gratuita y con enfoque intercultural.

316. En 2019, los Equipos de Salud de la Familia realizaron trabajos de manera permanente en las comunidades con el fin de acercar los servicios de salud pública a las poblaciones que se encuentran más distantes de los puestos. Algunos servicios que se brindan a la población de Presidente Hayes en sus propias comunidades fueron: atención médica, vacunación, desparasitación, test y charlas sobre lavado de manos y alimentación. Así como también gestión de la cadena de frío en una emergencia; capacidad de almacenamiento adicional para emergencias; introducción a la gestión efectiva de vacunas; monitoreo de temperatura; capacidad de almacenamiento; mantenimiento; gestión de inventarios.

317. El MSPBS busca fortalecer las capacidades nacionales –tanto de organismos del Estado como de organizaciones indígenas– para la aplicación del enfoque de salud intercultural y su gestión, con pertinencia lingüística. En este ámbito, el Hospital del Indígena tiene como meta la atención de aproximadamente 9.000 personas con dolencias y patologías al año, llegando a cumplir dicha meta en 60,7 % en 2018 y la totalidad a 2019. En 2019, se llevó adelante el Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud de Paraguay respecto al “Marco de Planificación para Pueblos Indígenas”.



318. Para garantizar los derechos territoriales de las comunidades indígenas, el INDI promueve la preservación social y cultural de las comunidades indígenas; la atención del acceso a la tierra de las comunidades indígenas y el arraigo de sus miembros mediante: el aseguramiento de tierras; asistencia técnica, social económica, adjudicación de tierras fiscales, adquisición del dominio privado y la expropiación.

319. El MINNA, a través del PAINI, opera para el fortalecimiento organizacional de las comunidades indígenas y la asistencia financiera a las familias; además posee centros ubicados en comunidades indígenas, cuyos habitantes colaboran con la protección de NNA. El programa *Tekoha* tiene por objetivo garantizar el acceso a la titularidad de la tierra a familias en situación de pobreza y vulnerabilidad, a través de la regularización y el ordenamiento de la ocupación de lotes en territorios sociales urbanos y suburbanos.

320. Respecto a las personas afrodescendientes, los datos y estadísticas son muy escasos, habida cuenta de la poca cantidad de pobladores que se auto identifican como afrodescendientes. Muchos de los avances en su reconocimiento provienen del ámbito de las políticas culturales, tanto desde la institucionalidad nacional, como internacional. Existen inventarios importantes levantados a nivel oficial como los Sitios de Memoria del Esclavo en Paraguay.

321. El Estado promovió el Plan de Acción Nacional en Población y Desarrollo 2018 – 2019 el cual incorporó el eje de afrodescendientes que aborda temas como derechos y combate al racismo y la discriminación racial. Busca promover el desarrollo de las personas afrodescendientes a través de planes y programas de acción afirmativa, con especial énfasis en adolescentes y mujeres afro, al tiempo de implementar las disposiciones de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.

322. Como acciones a favor del fortalecimiento de las políticas públicas, desde la SNC se impulsa la construcción de indicadores de diversidad cultural, que permitan la inclusión de las personas afrodescendientes y otras minorías. Además, se resalta que en 2018 se desarrolló la “I Reunión Interamericana de Altas Autoridades sobre Políticas para la Población Afrodescendiente”, además de la cooperación bilateral entre Paraguay y Uruguay para el Proyecto de equidad racial e inclusión social de afrodescendientes paraguayos, talleres de intercambio técnico con el MIDES de Uruguay y el Concurso “Kambá. Investigación e historia de los afrodescendientes en el Paraguay”.

323. En julio de 2022, se materializó un hito histórico, fruto del proceso de participación de las organizaciones afrodescendientes y de este gradual proceso de articulación de políticas públicas: la promulgación de la Ley 6940 que establece mecanismos y procedimientos para prevenir y sancionar los actos de racismo y discriminación hacia personas afrodescendientes como: la elaboración de un Plan Nacional de Promoción, Fomento y Protección de los Derechos Humanos, la sanción, a través de multas, de actos de discriminación y la creación del Registro Nacional de Personas Afrodescendientes. Por Decreto N° 2915 del 26 de noviembre de 2024⁹⁴, se reglamentó esta ley y se creó el CONAFRO, como órgano consultivo.

Asunción, febrero de 2025

⁹⁴ <https://decretos.presidencia.gov.py/api/norma/download/6745cabb05d174130733e071>

Lista de siglas, acrónimos y abreviaturas

Abreviatura	Significado
ACLP	Adolescentes en conflicto con la Ley Penal
AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
ANDE	Administración Nacional de Electricidad
C.A.	Consejo Administrativo
CAJUBI	Caja de Jubilados de ITAIPÚ
CDPD	Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
CEI	Centro Educativo de Itauguá
CEMP	Centro de Entrenamiento del Ministerio Público
CN	Constitución Nacional
CNMP	Comisión del Nuevo Modelo Penitenciario
CODENI	Consejería por los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes
CODENIS	Consejerías por los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes
CODETI	Comisiones Departamentales de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente
CONADIS	Comisión Nacional por los derechos de las personas con discapacidad
CONAETI	Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil
CONAFRO	Consejo Nacional de Afrodescendientes
CONASAM	Consejo Nacional de Salarios Mínimos
COVID-19	Enfermedad del Corona Virus
CREP	Centro de Recursos de Educación Permanente
CRM	Centros Regionales de las Mujeres
CSJ	Corte Suprema de Justicia
DDHH	Derechos Humanos
DGEEI	Dirección General de Educación Escolar Indígena
DGPMT	Dirección General de Promoción a la Mujer Trabajadora
DGPPDNA	Dirección General de Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez y Adolescencia
DGREC	Dirección General del Registro Civil
DIH	Derecho Internacional Humanitario
DINASAPI	Dirección General de Salud de Pueblos Indígenas
DINNA	Diálogo Nacional con Niñas, Niños y Adolescentes
DNA	Derechos de la Niñez y la Adolescencia
DNM	Dirección Nacional de Migraciones
DP	Defensoría del Pueblo
DPA	Defensor Penal del Adolescente
DRI	Dispositivo de Respuesta Inmediata de Abordaje en Calle
EAA	Fundación Education Above All
EBA	Estación de Buses de Asunción
EDIS	Espacios de Desarrollo Infantil
EEI	Educación Escolar Indígena
ENAPI	Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia
ENCC	Estrategia Nacional de Combate a la Corrupción
ENDE	Estrategia Nacional de Desarrollo Estadístico
ENIT	Equipo Nacional de Integridad y Transparencia
ENyD	Elecciones Nacionales y Departamentales
ESI	Educación Sexual Integral
FONAVIS	Fondo Nacional de Vivienda Social
GANHRI	Alianza Mundial de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos
HCD	Honorable Cámara de Diputados
IIN	Instituto Iberoamericano del Niño

INAMU	Instituto Nacional de las Mujeres de Costa Rica
INDI	Instituto Paraguayo del Indígena
INE	Instituto Nacional de Estadística
IPC	Índice de Precios al Consumidor
IPS	Instituto de Previsión Social
ITAIPÚ	Central Hidroeléctrica Itaipú Binacional
ITM	Informe Temático Multidimensional
ITSNA	Instituto Técnico Superior de la Niñez y Adolescencia
JNA	Juzgado de la Niñez y Adolescencia
JPA	Juez Penal del Adolescente
KOIKA	Agencia de Cooperación Internacional de Corea
MDI	Ministerio del Interior
MDP	Ministerio de la Defensa Pública
MDS	Ministerio de Desarrollo Social
MEC	Ministerio de Educación y Ciencias
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MERCOSUR	Mercado Común del Sur
MIDEPLAN	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica de Costa Rica
MIDES UR.	Ministerio de desarrollo social del Uruguay
MINMUJER	Ministerio de la Mujer
MINNA	Ministerio de la Niñez y la Adolescencia
MITIC	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación
MNP	Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura
MP	Ministerio Público
MSPBS	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
MTESS	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
MUVH	Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
NNA	Niños y Niñas Adolescentes
OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
OAPVL	Oficina de Atención y Prevención de la Violencia Laboral
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OEE	Organismos y Entidades del Estado
OEI	Organización de Estados Iberoamericanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OSC	Organización de la Sociedad Civil
PAEP	Programa de Alimentación Escolar del Paraguay
PAINAC	Programa de Atención Integral a niños, niñas en situación de calle
PAINF	Programa de Atención Integral a la Niñez y la Familia
PAINI	Programa de Atención Integral a la Niñez Indígena
PAIVAS	Programa de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual
PAIVTES	Programa de Atención Integral a Víctimas de trata y explotación sexual
PANI	Programa Alimentario Nutricional Integral
PcD	Personas con Discapacidad
PIB	Producto interno bruto
PJ	Poder Judicial
PL	Poder Legislativo
PlaNI	Plan Nacional de Igualdad
PLANNOVI	Política Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia hacia las Mujeres
PN	Policía Nacional
PNA	Plan Nacional de Acciones
PNCAT	Patrimonio Natural Cultural Ayoreo Totobiegode

PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNDH	Plan Nacional de Derechos Humanos
PNPI	Plan Nacional de Pueblos Indígenas
PNUD	Programa De Las Naciones Unidas Para El Desarrollo
POLNA	Política Nacional de Niñez y Adolescencia
pp	puntos porcentuales
PPL	Personas privadas de libertad
PREVIM	Mesa Interinstitucional de Prevención de la Violencia contra la Mujer
PROMUVI	Protocolo de Actuación Interinstitucional para la Prevención y Atención integral a Mujeres
RAT	Registro Adolescente Trabajador
REDDDHPE	Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo
RMAAM	Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR
RUP	Registro único de personas
SAAL	Servicio de Atención de Asuntos Laborales
SAEC	Servicio de Atención Educativa Compensatoria
SEG-PJ	Secretaría de Género del Poder Judicial
SENAC	Secretaría Nacional Anticorrupción
SENAAI	Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor
SIG	Sello de Igualdad de Género
SILpy	Sistema de Información Legislativa del Paraguay
SIMORE	Sistema de Monitoreo y Recomendaciones
SINAFOCAL	Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral
SISEN	Sistema Estadístico Nacional
SNC	Secretaría Nacional de Cultura
SNNA	Secretaría de la Niñez y la Adolescencia
SNPPI	Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral
SPR	Sistema de Planificación por Resultados
SPS	Sistema de Protección Social
TANyA	Tribunal de Apelación de la Niñez y Adolescencia
TEDIC	Asociación de Tecnología, Educación, Desarrollo, Investigación y Comunicación
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
USF	Unidad de Salud de la Familia
VBG	Violencia basada en el género
VCHGO	Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional